

# Sesión 5ª, en martes 10 de junio de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I.—ASISTENCIA</b> .....	118
<b>II.—APERTURA DE LA SESION</b> .....	118
<b>III.—TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	118
<b>IV.—LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	118
 Proyecto que modifica la ley N° 11.779, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito. (Preferencia)	 119
Autorización a la Municipalidad de Villa Alemana para destinar fondos al pago de alumbrado eléctrico. Efectos de las urgencias. (Preferencia) .....	120

Proyecto que reglamenta los nombramientos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Consideración de nuevas indicaciones. (Se acuerda) . . . . .	120
Proyecto que modifica la ley N° 12.877, que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar sorteo extraordinario en beneficio del Templo Votivo de Maipú. (Se incluye en la Cuenta, se exime de Comisión y a Comisión) . . . . . 121 y	129
Celebración de contratos de compraventa entre una sociedad de responsabilidad limitada y el Servicio Nacional de Salud. Consulta a Comisión. (Se acuerda) . . . . .	121

**V.—ORDEN DEL DIA:**

Proyecto que modifica el artículo 222 del Código Sanitario. (Se aprueba) . . . . .	122
Proposición de archivo de diversos proyectos de ley. (Se aprueba).	124
Proyecto que eleva a la categoría de puerto mayor al de Caldera. (Se aprueba el informe) . . . . .	124
Proyecto que modifica el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. Se aprueba . . . . .	125
Proyecto que extiende los beneficios de la ley N° 6.174, sobre medicina preventiva, a los afectados de cáncer. (Se aprueba) . . . . .	127
Proyecto que modifica la ley N° 10.475, sobre concesión de plazo para impetrar beneficios previsionales a personas que dejen de ser imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. (Se aprueba) . . . . .	128
Mensaje que designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. (Se incluye en la Cuenta) . . . . .	130
Sesión secreta . . . . .	130

**VI.—INCIDENTES:**

Situación de caminos en la provincia de Cautín. (Oficios) . . . . .	131
Adquisición de ambulancia para el puerto de Chañaral. (Oficio) . . . . .	131
Construcción de la Escuela N° 48 de Linares. (Oficio) . . . . .	131
Instrucciones a la Caja de Colonización Agrícola para distribuir solicitudes de inscripción a ganaderos chilenos residentes en la Patagonia argentina. (Oficio) . . . . .	132
Mensaje presidencial del 21 de mayo de 1958. (Observaciones del señor Correa) . . . . .	132
Publicación de discursos. (Se aprueba) . . . . . 142 y	149
Control de la economía nacional por determinados grupos sociales. Oficio. (Observaciones de los señores Chelén y Vial) . . . . .	142

*Anexos*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 3ª, en 3 de junio de 1958 .....	150
--	-----

**DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.779, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito .....	152
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 12.877, que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar sorteo extraordinario en beneficio del Templo Votivo de Maipú ...	154
3.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que modifica la ley N° 12.008, que estableció el régimen de puerto libre para Chiloé, Aisén y Magallanes .....	155
4.—Nuevo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que modifica el artículo 222 del Código Sanitario .....	155
5.—Nuevo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que eleva a la categoría de puerto mayor el puerto de Caldera .....	156
6.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que propone el envío al archivo de diversas iniciativas de ley por haber perdido su oportunidad .....	157
7.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el DFL. N° 1.340, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, sobre préstamos a sus imponentes .....	157
8.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que hace extensivo los beneficios de la ley 6.174, sobre medicina preventiva, a los afectados de cáncer .....	158
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.475, sobre concesión de plazo para impetrar beneficios previsionales a personas que dejen de ser imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares .....	159
10.—Moción del señor Quinteros que modifica diversas disposiciones del Código Penal, especialmente las relativas al robo y al hurto ..	160
11.—Moción del señor Cerda sobre pensión de gracia a doña Olga Harriet viuda de Pastuszyk .....	163
12.—Moción del señor Barrueto sobre aumento de la pensión de gracia de doña Sara Lagos viuda de Padilla .....	163
13.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre aumento de la pensión de gracia de doña María Sandra Márques viuda de Tardel ..	164
14.—Moción del señor Letelier sobre beneficios a don Francisco A. Vistoso Meza .....	165

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Larrain, Bernardo
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Letelier, Luis F.
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Ampuero, Raúl	—Martones, Humberto
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Barrueto, Edgardo	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Palacios, Galvarino
—Bulnes S., Francisco	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cerde, Alfredo	—Poklepovic, Pedro
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rivera, Gustavo
—Chelén, Alejandro	—Rodríguez, Aniceto
—Durán, Julio	—Torres, Isauro
—Echavarrí, Julián	—Vial, Carlos
—Faivovich, Angel	—Videla, Hernán
—González M., Exequiel	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

## PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 3ª, en 3 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 4ª, en 4 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Com. Trab. y Hda., en su caso. Con el primero solicita urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede beneficios previsionales al personal del Servicio de Explotación de Puertos.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Com. Trabajo. Con el segundo solicita urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley sobre jubilación de empleados particulares, N° 10.475.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

## Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica la ley N° 11.779, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Del señor Ministro de Relaciones, con el que remite varios ejemplares del Acta de la sesión de Asamblea del Congreso Nacional de Argentina, celebrada en honor de los Presidentes, Vicepresidentes y parlamentarios extranjeros que asistieron a la

transmisión del Mando Supremo argentino.

—*Se manda archivar.*

Del H. Senador señor Isauro Torres, con el cual comunica que ha sido designado Presidente de la Comisión de Salud Pública.

—*Se manda archivar.*

### Informes

De la Comisión de Economía y Comercio, en que propone el archivo de una moción de los Honorables Senadores señores Lavandero, Poklepovic y Rodríguez que libera de restricciones las importaciones que se hagan por los puertos de Magallanes, por haber perdido su oportunidad. (Véase en los Anexos, documento 3).

Nuevo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en la moción del H. Senador señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 222 del Código Sanitario. (Véase en los Anexos, documento 4).

Dos de la Comisión de Obras Públicas, el primero recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que eleva a la categoría de Puerto Mayor al de Caldera, y el segundo, en el cual propone el archivo de las iniciativas de ley que indica, por haber perdido su oportunidad. (Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6).

Tres de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

El que modifica el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 7).

El que extiende los beneficios de la medicina preventiva a los imponentes del Servicio de Seguro Social afectados de cáncer. (Véase en los Anexos, documento 8).

El que concede un plazo para impetrar beneficios previsionales a las personas que dejen de ser imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

### Mociones

Del H. Senador señor Quinteros, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica el Código Penal. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Del H. Senador señor Cerda, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Olga Harriet viuda de Pastuszyk. (Véase en los Anexos, documento 11).

Del H. Senador señor Barrueto, con la cual inicia un proyecto de ley que concede beneficios a doña Sara Lagos viuda de Padilla. (Véase en los Anexos, documento 12).

Del H. Senador señor Aguirre Doolan, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña María Sandra Márquez viuda de Tardel. (Véase en los Anexos, documento 13).

Del H. Senador señor Letelier, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Francisco A. Vistoso Meza. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

### Permiso constitucional

El H. Senador señor Vial solicita el acuerdo constitucional necesario para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se concede el permiso.*

### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.—PREFERENCIA

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor CERDA.—Pido la palabra.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan, y después el Honorable señor Cerda.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se acaba de dar cuenta de un proyecto apro-

bado por la Cámara de Diputados que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito.

Deseo formular indicación para eximir dicha iniciativa del trámite de Comisión y tratarla una vez despachada la tabla de esta sesión, ya que es un asunto muy sencillo.

El señor MARTONES.—¿Es el proyecto para construir un gimnasio cerrado y otras obras?

En tal caso, siento oponerme a la proposición de Su Señoría, y le ruego me excuse, pues prefiero que este asunto vaya a Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Está bien. Cada Senador es soberano para aceptar o rechazar las indicaciones que se formulan.

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA PARA DESTINAR FONDOS AL PAGO DEL ALUMBRADO ELECTRICO.— PREFERENCIA**

El señor CERDA.—Deseo pedir se incluya en la Cuenta de esta sesión y se trate sobre tabla un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para invertir el excedente de los fondos provenientes de la ley N° 10.028 en el pago de las cuentas de alumbrado público de esa comuna. O sea, se trata de fondos actualmente disponibles.

El proyecto es muy sencillo y está en la Comisión de Gobierno desde hace tiempo.

Por otra parte, deseo saber cuántos proyectos de ley tienen urgencia declarada y calificada en estos momentos.

El señor SECRETARIO.—Tres proyectos, pero ascienden a cinco con los dos cuyas urgencias se acaban de calificar en esta sesión.

El señor CERDA.—Hago esta pregunta porque en cada sesión se nos pide calificar urgencias declaradas por el Ejecutivo, en circunstancias de que, reglamentariamente, mientras un proyecto se está tra-

mitando con urgencia, no entra a regir la acordada para otro. Sin embargo, después se dice que el Senado no trabaja y que no despacha ni siquiera los proyectos que tienen acordado este trámite.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para aprobar la indicación relativa a la Municipalidad de Villa Alemana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores de estos bancos no tenemos ningún inconveniente.

El señor RIVERA.—El proyecto está en tabla en la Comisión de Gobierno y tiene preferencia, de modo que sólo falta que ella lo apruebe.

El señor CERDA.—Es un proyecto sencillo: se trata solamente de usar el excedente de los fondos provenientes de la ley N° 10.028.

El señor RIVERA.—El proyecto figura en lugar preferente en la tabla de la Comisión.

El señor IZQUIERDO.—Tratémoslo con informe.

El señor CERDA.—Si va a estar informado para la sesión del martes próximo, no hago más cuestión sobre el particular.

El señor RIVERA.—Muy bien.

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES**

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social terminó hoy el estudio del proyecto que reglamenta los nombramientos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Ahora bien, para emitir su informe, aquella debe ceñirse a los términos que le indicó la Sala, o sea, pronunciarse sólo sobre las indicaciones ya formuladas en la sesión anterior.

Sin embargo, a lo largo del estudio he-  
chó en la Comisión y, especialmente, a raíz de las indicaciones presentadas tanto por el Ejecutivo como por algunos señores Se-

nadores, se ha visto la necesidad de introducir al proyecto algunas enmiendas, a fin de mejorar su redacción y hacerlo más operante. Los miembros de la Comisión hemos estimado que para considerar las indicaciones presentadas últimamente y que no corresponden a las formuladas en la última sesión, necesitamos el asentimiento de la Sala.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social se permite solicitar el acuerdo del Senado para pronunciarse también sobre las indicaciones a que me he referido.

Eso es cuanto deseaba pedir.

El señor RIVERA.—¿O sea, para considerar las indicaciones formuladas en la Comisión?

El señor QUINTEROS.—Sí, señor Senador.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accedería a la petición del señor Senador.

Acordado.

El señor FAIVOVICH.— Quiere decir que lo que había pedido el Honorable señor Aguirre Doolan en la sesión anterior era lo procedente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco los conceptos del Honorable colega, porque más de un señor Senador habrá creído que yo quería perturbar el despacho del proyecto. Ahora los hechos demuestran que era necesario un mayor estudio.

**SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA EN FAVOR DEL TEMPLO VOTIVO DE MAIPU. (MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.877)**

El señor SECRETARIO.—Acaba de llegar de la Cámara un proyecto que modifica la ley que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo en favor del Templo Votivo de Maipú. Los Honorables señores Faivovich y Curti formulan indicación para incluirlo en la Cuenta de hoy y tratarlo sobre tabla, sin trámite de Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—¿Para qué?

El señor SECRETARIO.— Se trata de un proyecto que modifica la ley que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo en beneficio del Templo Votivo de Maipú.

El señor FAIVOVICH.—Es una ley de la República; sólo se trata de modificar la fecha del sorteo.

El señor RODRIGUEZ.— No me agradan los proyectos financiados con carreras de caballos.

El señor FAIVOVICH.—Se trata de una ley ya vigente.

El señor IZQUIERDO.—No tiene nada que ver con las carreras de caballos.

El señor TORRES.—No se trata de aumentar el número de reuniones hípicas.

El señor FAIVOVICH.—Se modifica la fecha, nada más.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En realidad, la indicación del Honorable señor Faivovich es muy sencilla: se trata sólo de cambiar la fecha de un sorteo de la Polla.

El señor RODRIGUEZ.—No me opongo, como una deferencia al Honorable señor Faivovich.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Agradezco mucho la gentileza del Honorable señor Rodríguez.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acuerdo debe adoptarse por unanimidad.

El señor RODRIGUEZ.— Nosotros no nos oponemos.

—*Se aprueba la indicación.*

**CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA ENTRE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.—CONSULTA A COMISION**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martones ha hecho una presentación para recabar informe de la Comisión de Legislación acerca de si una sociedad de responsabilidad limitada, de la cual for-

ma parte un Parlamentario, puede celebrar contratos de compraventa de productos con el Servicio Nacional de Salud.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, esta consulta se podría incluir en la Cuenta y pasaría a la Comisión respectiva.

El señor QUINTEROS.—Dejando constancia de que la Constitución Política del Estado no lo prohíbe.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Acordado.

## V. ORDEN DEL DIA.

### MODIFICACION DEL ARTICULO 222 DEL CODIGO SANITARIO

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el nuevo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en la moción del Honorable señor Gustavo Rivera con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 222 del Código Sanitario.

El proyecto de la Comisión dice:

“Artículo único.—Sustitúyese el inciso primero del artículo 222 del Código Sanitario aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 226, de 15 de mayo de 1931, por el siguiente:

“Artículo 222.—Sólo los farmacéuticos y las sociedades en que figure como socio uno o más de estos profesionales podrán adquirir o instalar farmacias. En todo caso la farmacia adquirida o instalada por una sociedad deberá ser regentada por alguno de los socios farmacéutico titulado, quien será personalmente responsable ante las autoridades sanitarias por su funcionamiento técnico”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, pág. N° 155.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—La Comisión de Salud Pública aprobó en parte la idea con-

tenida en la moción que presenté. Yo proponía que las farmacias pudieran ser adquiridas por particulares sin que necesariamente posean el título de farmacéutico. Pues bien, la Comisión estableció que la adquisición puede hacerse sólo por farmacéuticos o por sociedades en que figure como socio uno o más de estos profesionales. En mi concepto, este procedimiento limita el derecho a comerciar en esa clase de negocios.

Como dije, sólo en parte se ha aceptado mi idea, ya que se establece una condición que puede imposibilitar, a veces, la transferencia de estos negocios.

El señor LETELIER.—En realidad, el actual Código Sanitario permite, en el caso de las sociedades que sean dueñas de farmacias, sólo aquellas organizadas según el tipo de sociedad en comandita y siempre que un farmacéutico sea el socio gestor. Estimó la Comisión que era demasiada liberalidad pasar de esta fórmula restrictiva a la muy amplia propuesta por el Honorable señor Rivera, de que cualquiera persona o sociedad pueda instalar una farmacia con el solo requisito de tener un farmacéutico responsable. Por esta razón, optó por la fórmula intermedia, según la cual pueden instalar farmacia: a) los farmacéuticos; b) las sociedades en que uno de los socios, por lo menos, sea farmacéutico y en que, además, uno de estos profesionales sea el regente de ella. Así, dejó la fórmula de la sociedad, pero con ampliación de su tipo, y no la limitó solamente a la en comandita.

Al mismo tiempo, no se hace exigible, como en el caso de la sociedad en comandita, que el socio gestor sea el farmacéutico. Como es sabido, en la sociedad en comandita el gestor es la persona que conoce el giro comercial del negocio y es también el responsable de él. Nos pareció a los miembros de la Comisión que ese requisito era excesivo y que bastaba con que el farmacéutico formara parte de la sociedad, ya sea de responsabilidad limitada o simplemente colectiva, como simple socio de ella.

En mi concepto, es preferible acoger el procedimiento insinuado por la Comisión en vez de la fórmula amplia propuesta por el Honorable señor Rivera, cuyos inconvenientes ya se han expuesto.

Era cuanto tenía que decir.

El señor QUINTEROS.—Deseo saber en qué situación quedan las sociedades anónimas que pueden ser propietarias de farmacias. Habría que aclarar este punto, pues se trata de sociedades de capitales y no de personas.

El señor LETELIER.—En la Comisión se tuvo presente la observación del señor Senador, y por eso no se limitó a sociedades de personas el alcance de la disposición, de manera que las sociedades anónimas tendrían que ceñirse a ella y, por lo tanto, contar con un socio o accionista que tenga la calidad de farmacéutico y de regente de la empresa.

Repito, pues, que no se limitó dicha disposición a las sociedades de personas, sino que se concibió como norma general relativa a sociedades.

El señor CERDA.—Concuerdo, por mi parte, con la proposición del Honorable señor Rivera, porque contribuye a satisfacer las necesidades de ciudades y pueblos chicos, es decir, de las localidades, donde más se advierte la falta de farmacias.

Puede haber personas que no son farmacéuticos, y disponen de capitales y tienen interés por este ramo. Si se les permitiera, podrían instalarse y contratar los servicios de jóvenes recién egresados, que no disponen de recursos para hacerlo por su cuenta y que estarían dispuestos a comenzar su carrera en provincias. Pero si les exigimos que sean socios, el propósito puede resultar impracticable, ya que no cuentan con capitales para ello.

La fórmula del Honorable señor Rivera prestaría un señalado servicio en aquellos lugares donde, por las razones esbozadas, no existen farmacias. Por eso soy partidario de ella.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general y particular.

El señor RIVERA.—Insisto en mi indicación, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Le ruego la presente por escrito, señor Senador.

El señor RIVERA.—Insisto en la aprobación del proyecto primitivo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Habría que poner en votación el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Se ha formulado indicación para que se apruebe la moción original presentada por el Honorable señor Rivera, en lugar del proyecto formulado por la Comisión.

El señor PALACIOS.—¿Cuál es la moción original?

El señor SECRETARIO.—La que se contiene en el boletín 16.057.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En resumen, el señor Presidente pone en votación si se acepta o se rechaza el informe de la Comisión.

El señor LETELIER.—En caso de no aceptarse el informe de la Comisión, se daría por aprobado el proyecto del Honorable señor Rivera.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación la moción del Honorable señor Rivera. En caso de no ser aceptada, se entendería aprobado el informe de la Comisión.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Soy partidario del informe de la Comisión.

Voto que no.

El señor LETELIER.—Voto que no, de acuerdo con el informe que he suscrito.

El señor CERDA.—Voto que sí, por las razones que he hecho valer.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 1 abstención.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Queda aprobado el informe.

**PROPOSICION DE ARCHIVO DE PROYECTO DE LEY**

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Economía y Comercio en que propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Lavandero, Poklepovic y Rodríguez, para liberar de restricciones las importaciones por el puerto de Magallanes.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 155.*

—*Se aprueba el informe.*

**PROYECTO QUE ELEVA A LA CATEGORIA DE PUERTO MAYOR AL DE CALDERA**

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el siguiente proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Elévase a la categoría de Puerto Mayor al Puerto de Caldera, de la provincia de Atacama”.

La Comisión de Obras Públicas propone rechazar el proyecto.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 156.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Lamento, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas informe negativamente el proyecto. Deseo hacer notar que, en 1956, la misma Comisión se pronunció en favor de la iniciativa en debate, fundada en que el puerto de Caldera tiene un movimiento superior al de cualquier otro puerto mayor, por una serie de circunstancias de carácter económico. Desde luego, por allí se exportan toda la producción de la Fundición Nacional de Paipote y todos los minerales de hierro que, en la actualidad, con motivo del auge de esta minería, se envían al exterior. Además, Caldera es, por así decirlo, la llave de todo el valle de

Copiapó, por lo cual durante muchos años ha tenido un movimiento considerable. También dicho puerto sirve para atender otras necesidades, como algunas de la Armada Nacional, que continuamente manda sus buques a Caldera, por constituir un puerto de refugio en ciertas épocas del año.

Por las razones que señalo, hace algún tiempo, la Comisión de Obras Públicas informó favorablemente el proyecto. Ahora, como la propia Comisión señala, razones de orden constitucional le impiden insistir en su anterior informe. En efecto, no ha habido la iniciativa del Presidente de la República en lo que se refiere a la creación de nuevos cargos públicos y al mayor gasto que significaría su aplicación.

Lamento que el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, no haya podido ser también acogido por el Senado, y aprovecho la oportunidad para reiterar mi petición anterior en el sentido de que el Gobierno adopte las medidas necesarias para elevar de categoría al puerto de Caldera, pues no sólo satisface necesidades locales, sino nacionales, y, primordialmente, las de la minería.

El señor IZQUIERDO.—Voto negativamente el informe, por las mismas razones que dio el Honorable señor Torres.

El señor CHELEN.—Yo también, señor Presidente.

El señor TORRES. — Y yo, naturalmente.

—*Se rechaza el proyecto, con los votos contrarios de los señores Chelén, Izquierdo y Torres.*

**PROPOSICION DE ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Obras Públicas que propone enviar al archivo diversas iniciativas de ley, por haber perdido su oportunidad o haberse legislado sobre la materia.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 157.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma propuesta por la Comisión, exceptuado el proyecto que figura en el informe con el número 6, sobre rebajas de fletes para profesores y estudiantes en empresas de ferrocarriles y marítimas, para archivar el cual se requiere el acuerdo de la Cámara de Diputados.

El señor MARTONES.—¿Por qué no acordamos rechazar ese proyecto? Se trata de un asunto que perdió su oportunidad. Esa es la verdad, y, al rechazarlo, facilitamos el procedimiento.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá como indica el señor Senador, respecto de ese proyecto y del que figura con el número 5, sobre rebaja de pasajes y concesión de pases libres al personal de obreros y empleados de los Ferrocarriles del Estado, que está en la misma situación.

Acordado.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión, se enviarán al archivo los demás proyectos.

#### MODIFICACION DEL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el siguiente proyecto de ley:

*Artículo único.*—Reemplázase el artículo 46 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1.340 bis, por el siguiente: “La Caja podrá otorgar préstamos en dinero a los imponentes, con las modalidades y garantías que señale el Honorable Consejo, por una cantidad que no exceda de los tres meses de sueldo o pensión del solicitante”.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone aprobar el proyecto, con una enmienda.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 157.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VIAL.—Señor Presidente, si se aprueba el proyecto, que sea con mi abstención.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra.

A propósito del proyecto, quiero decir que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se ha visto en la imposibilidad...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador? ¿Fue recogida ya la votación respecto del proyecto?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—No, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entonces, está bien.

El señor ACHARAN ARCE.—¡Celebro mucho que Su Señoría esté tan reglamentario...!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Como siempre, Honorable colega.

El señor ACHARAN ARCE.—No tanto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Esa es apreciación de Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—No deseo seguir al señor Senador por ese camino.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Curso de flores...!

El señor ACHARAN ARCE.—Digo que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se encuentra imposibilitada para cumplir todos sus compromisos con los imponentes porque el Fisco adeuda a la Institución más de diez mil millones de pesos.

En días pasados, al dar cuenta al Senado del mandato que me confió cuando me designó su representante en el Consejo de esa Caja, terminé mis observaciones proponiendo un proyecto de ley destinado a reformar su ley orgánica. Ese proyecto está en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a cuyos miembros quiero rogar se dignen apresurar su despacho, no sólo por su importancia, sino también porque es urgente legislar sobre la materia.

No veo en la Sala al Presidente de la Comisión, el Honorable señor Echavarrí...

El señor LETELIER.—Desde hace un momento, es Presidente el Honorable señor Quinteros.

El señor TORRES.—¡Ahora son dos los Presidentes . . . !

El señor LAVANDERO.—Hay dos Presidentes.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Como los distinguidos colegas cambian sus combinaciones y las mayorías muy a menudo, no sabemos a qué atenernos . . . !

El señor QUINTEROS.— Tomo nota, con mucho agrado, de la petición de Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Podemos, por eso, incurrir en estos leves errores.

Quiero rogar, pues, al señor Presidente de la Comisión tenga la gentileza de colocar este asunto en el primer lugar de la tabla.

El señor PALACIOS.—¿Y por qué no le formula privadamente esa petición, para terminar de una vez por todas con la votación? Por lo demás, es una materia que en nada dice relación al proyecto en debate.

El señor ACHARAN ARCE.—Precisamente, señor Senador, el proyecto se refiere a la misma materia. Parece que Su Señoría no me ha prestado atención.

El señor PALACIOS.—No tiene nada que ver, y puedo asegurárselo, pues estaba atento al debate mucho antes que Su Señoría, que empezó a leer sólo ahora el proyecto.

El señor ACHARAN ARCE.— Por lo demás, el señor Senador no es quien dirige la sesión.

Quiero rogar al señor Presidente de la Comisión, repito, tenga a bien entrar al estudio del proyecto sobre reforma de la ley orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, relacionado directamente con la iniciativa en debate en este momento, a pesar de la opi-

nión en contrario del Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.— No opino en contrario, señor Senador; sólo deseo abrir el debate.

El señor ACHARAN ARCE.— Deseo manifestar que la Caja concede préstamos, pero en forma limitada. Así, los que otorga de acuerdo con el artículo 46 de su ley orgánica, están limitados a un máximo de setenta mil pesos. Quiero declararlo desde esta tribuna, a fin de que los imponentes sepan que pueden disponer sólo de dicha cantidad, y no, como lo menciona el proyecto, de tres meses de sueldo. No es posible, en la actualidad, otorgar préstamos por esta última suma, por la razón ya expuesta: la Caja no tiene las disponibilidades necesarias.

Nada más, señor Presidente.

Voto favorablemente el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

El señor QUINTEROS.— Deseo decir dos palabras al señor Senador . . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿No estamos en votación?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—No se ha iniciado la votación todavía, señor Senador.

El señor QUINTEROS.— . . . para explicarle que será imposible que la Comisión incorpore el proyecto indicado al primer lugar de su tabla, pues, como se dijo denantes, hay pendiente en ella otro para el cual el Ejecutivo hizo presente la urgencia, relativo a los obreros portuarios. Además, tiene ya formada su tabla con asuntos tan importantes como el mencionado por Su Señoría: por ejemplo, el que afecta a los empleados semifiscales, el que concede mayores atribuciones a la Superintendencia de Seguridad Social, y otros. En todo caso, el proyecto del señor Senador se incorporará a la tabla, y la Comisión tratará de despacharlo a la brevedad posible.

El señor ACHARAN ARCE.— Muy bien.

—Se aprueba el proyecto.

**EXTENSION DE BENEFICIOS DE LA LEY Nº 6.174. SOBRE MEDICINA PREVENTIVA, A LOS AFECTADOS DE CANCER**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el siguiente proyecto de ley:

*“Artículo único.—Los imponentes del Servicio de Seguro Social, afectados de cáncer, podrán acogerse, para todos los efectos legales, a los beneficios de la ley Nº 6.174, sobre Medicina Preventiva”.*

La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone aprobarlo, con modificaciones.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 8, página 158.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Me correspondió, dentro de la Cámara de Diputados, ser el autor del proyecto de ley en debate, el cual tiene por objeto extender los beneficios de la Medicina Preventiva, en cuanto al cáncer, a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Dentro de la legislación vigente, sólo un grupo reducido de trabajadores puede acogerse a los beneficios de la Medicina Preventiva cuando padece de cáncer: los imponentes a quienes atiende el Servicio Médico Nacional de Empleados. No me pareció justa tal situación y propuse extender el beneficio a los imponentes del Servicio de Seguro Social, temperamento que fue aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados. Ahora, veo con agrado que la Comisión del Senado no sólo ha acogido tal idea, sino que la ha mejorado.

La enmienda introducida por la Comisión consiste en modificar directamente el artículo 1º de la ley Nº 6.174, sobre Medicina Preventiva, e incluir el cáncer entre las enfermedades enumeradas en aquél. De tal modo, se extenderán sus beneficios a los enfermos de cáncer afectos

al régimen de cualquier caja de previsión. Quedan, lógicamente, incluidos los imponentes del Servicio de Seguro Social, para quienes lo propuse en el proyecto primitivo.

No creo necesario insistir ante el Senado en la conveniencia y justicia del proyecto, pues ello está en el ánimo de todos. Además, con los progresos alcanzados por la medicina, el enfermo de cáncer, si es atendido a tiempo, es recuperable; puede restablecerse y seguir laborando para el progreso de la comunidad.

Por tales razones, solicito al Senado apruebe el proyecto, con la modificación introducida por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor TORRES.—Señor Presidente:

La ley Nº 6.174, de Medicina Preventiva, del año 1938, se dictó para cuatro enfermedades: tuberculosis, sífilis, enfermedades cardiovasculares y profesionales.

El Gobierno, mediante un decreto ley, incluyó el cáncer entre tales enfermedades; pero para beneficiar únicamente a un grupo de empleados: los particulares, públicos y periodistas afectos al Servicio Médico Nacional de Empleados.

Como ha dicho el Honorable señor Larrain, la Cámara de Diputados aprobó extender dicho beneficio a los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social.

Yo hice presente, en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que consideraba justa tal iniciativa; pero que no había razón para dejar al margen del nuevo beneficio a los imponentes de los demás organismos de previsión: empleados y obreros municipales, de la Marina Mercante, de los hipódromos, bancos, etcétera. La Comisión acordó, entonces, por unanimidad, informar el proyecto en los términos que acaba de conocer el Senado, es decir, extender el nuevo beneficio no solamente a los obreros imponentes del Seguro Social, sino a toda persona acogida a un régimen de previsión.

La ley Nº 6.174 consigna los siguientes beneficios importantes: reposo preventivo,

propiedad del empleo, examen anual de salud, tratamiento gratuito y subsidio con sueldo íntegro.

Como ha expresado acertadamente el Honorable señor Larraín, el cáncer, con los avances de la ciencia médica, queda dentro del espíritu y finalidad de la ley N° 6.174, pues su diagnóstico precoz y tratamiento oportuno permiten evitar las graves consecuencias que tal trastorno patológico significa para la salud, la capacidad de trabajo y la vida misma.

Por ello, la Comisión, unánimemente, ha informado el proyecto en los términos de que se ha dado cuenta, y ruego al Senado le preste su aprobación.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma, propuesta por la Comisión.*

**CONCESION DE PLAZO PARA IMPETRAR BENEFICIOS PREVISIONALES A PERSONAS QUE DEJEN DE SER IMponentES DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.**

(MODIFICACION DE LA LEY N° 10.475)

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el siguiente proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados:

“*Artículo único.*—Reemplázase, a contar desde la vigencia de la ley N° 10.475, el artículo 21, por el siguiente:

“*Artículo 21.*—Las personas a que se refiere el artículo 19 se considerarán imponentes durante los dos años posteriores a la fecha en que dejen de serlo, para el solo efecto de su derecho a jubilar por invalidez o vejez y de causar montepío y cuota mortuoria. El lapso posterior a la última imposición no se incluirá entre los períodos de cesantía a que se refiere el artículo 9°, ni se reputará tiempo de imposiciones para determinar la antigüedad como imponente y el sueldo base.

Desde el término de dicho plazo de dos años y aunque no se hubiere retirado la totalidad de las sumas registradas en las respectivas cuentas individuales, se extingue el derecho a los beneficios de esta ley, excepto el de retiro de fondos.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los imponentes a que se refiere el artículo 31”.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, página 159.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.— El proyecto es muy sencillo y de gran justicia para los empleados particulares.

De acuerdo con el Código del Trabajo y la ley orgánica de la caja respectiva, los empleados particulares, cuando se enferman, pueden solicitar permiso hasta por cuatro meses, al cabo de los cuales pierden la propiedad de su empleo. Y sucede que, por enfermedades de mucha gravedad, de tipo crónico, que llevan a la invalidez, esos empleados pierden su empleo, siguen enfermos y no pueden obtener pensión de invalidez o de vejez, y en caso de fallecimiento, la familia no puede acogerse al beneficio del montepío, porque aquellos dejaron de ser empleados particulares después de los cuatro meses de enfermedad.

Por esto, el proyecto en discusión tiende a llenar un vacío del Código del Trabajo y establece, respecto de los empleados particulares, un plazo de dos años para considerarlos como tales después de haber dejado sus empleos, solamente para dichos efectos previsionales; de tal manera que, si una enfermedad larga los ha dejado sin empleo o han retirado sus imposiciones, puedan, dentro de las reglamentación de las jubilaciones, acogerse, en el plazo de dos años, al beneficio de la jubilación por invalidez o vejez, y, en caso de fallecimiento, puedan sus familias impetrar los derechos al montepío.

Eso es todo y, por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, recomendarlo favorablemente.

—*Se aprueba el proyecto.*

**SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA EN FAVOR DEL TEMPLO VOTIVO DE MAIPU. (MODIFICACION DE LA LEY N° 12.877).**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar un proyecto de la Cámara, iniciado en moción del Ejecutivo, modificadorio de la ley N° 12.877, sobre sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia en favor del Templo Votivo de Maipú, y el cual se acordó incluir en la Cuenta y eximir del trámite de Comisión.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 154.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—La exención del trámite de Comisión se solicitó con el argumento de que el proyecto se refería, lisa y llanamente, al cambio de fecha del sorteo; pero, ahora, nos imponemos de que contiene, además, otras materias. De manera que el fundamento en que se basó la exención no se compadece con la realidad.

El señor FAIVOVICH.—Efectivamente, en unión con el Honorable señor Curti, lo solicité, porque, según se nos informó, el proyecto del Ejecutivo sólo tenía por finalidad modificar la ley N° 12.877 en lo referente a la fecha del sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia en favor del Templo Votivo de Maipú.

El señor RIVERA.—En ese entendido se acordó.

El señor FAIVOVICH.—Sí, señor. Pero por la lectura del proyecto vemos que en la primera parte se resuelve tal punto, cuando, en vez del mes de mayo, se señala el de septiembre para el sorteo; mas, a continuación, vienen agregados que no conocemos. Al parecer, la Cámara de Diputados aprovechó el proyecto del Ejecutivo para autorizar sorteos destinados, a otras entidades, sobre lo cual no tenemos ninguna referencia.

En tales circunstancias, no hay inconveniente para que sea enviado a Comisión. Ojalá podamos tratarlo en la sesión del martes próximo.

Estamos de acuerdo en la primera parte del proyecto; pero en lo demás, como se legisla sobre una materia respecto de la cual no teníamos conocimiento, estimo justo someter el proyecto a Comisión.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, estoy de acuerdo con la indicación formulada en orden a enviar el proyecto a Comisión para su estudio. Pero, si la Sala debe conocer de él en la sesión del martes próximo, temo no alcancemos a tener informe de la Universidad de Concepción, la que, sin duda alguna, se verá afectada con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del proyecto. Bien es sabido que esa universidad se financia en gran parte con el producto de los sorteos de la Lotería y, en consecuencia, sus intereses se hallan íntimamente ligados a cualquier cambio en la fecha de los sorteos. En tal sentido, la alteración de fecha en favor del Templo Votivo no habrá de presentar inconvenientes, según mi parecer. Pero respecto de otras entidades agregadas, como el Roperio del Pueblo, me parece necesario efectuar un estudio más detenido.

Por tanto, propongo que no se fije como plazo, para el estudio de Comisión, el martes próximo, con el objeto de que la Universidad alcance a informar.

El señor FAIVOVICH.—Aunque se acordó tratar el proyecto ahora, no tengo inconveniente en enviarlo a Comisión, pues en él se ha incluido una materia que desconocemos.

El señor MARTONES.—Exactamente, señor Presidente, pero sin fijar plazo.

El señor IZQUIERDO.—Parece que hay acuerdo al respecto.

El señor CURTI.—Sí, Honorable colega; pero de todas maneras desearía dar una explicación.

En realidad, el proyecto despachado

por la Cámara de Diputados tiende a introducir algunas modificaciones a la ley vigente que favorece al Templo Votivo O'Higgins, en el sentido de cambiar ciertas fechas de sorteos y de liberar el producto de éstos del pago de derechos e impuestos que los cercenaban. Había el propósito de aprobar tal exención de impuestos, dada la alta finalidad perseguida. Pero la Cámara de Diputados agregó la autorización para un nuevo sorteo, cuyo producto tiene finalidades deportivas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Debe de tratarse de fondos para viaje de dirigentes.

El señor CURTI.—En verdad, se ha tratado de aprovechar la ocasión de un proyecto para obtener el despacho de una nueva iniciativa. Esto último no tiene nada que ver con el antiguo proyecto de ley, que era únicamente modificatorio.

En el artículo 3º se refunden el Ropero Escolar con el Departamento de Deportes. Se trata de una modalidad sólo tendiente a agrupar dos sorteos en uno. Se llevan a cabo en una sola fecha y se aumenta el premio.

Quiero hacer especial mención de que además del cambio de fecha y de la liberación de impuestos, se ha agregado en la Cámara un nuevo sorteo, aprovechando la tramitación del primitivo proyecto, el cual era sencillo.

El señor MARTONES.—Para los sorteos, son muy importantes las fechas.

El señor CURTI.—Como dice el Honorable señor González Madariaga, el proyecto era sencillo, pero ahora han venido a complicarlo.

Estaría bien que, en esta parte, se rechazara.

Es aceptable que el proyecto vaya a Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece al Senado, se enviará el proyecto a Comisión de Hacienda.

Acordado.

#### MENSAJE SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIPLOMATICO.—INCLUSION EN LA CUENTA

El señor SECRETARIO.—Se solicita incluir en la Cuenta de esta sesión el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el nombramiento, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norteamérica, del señor José Serrano Palma, con el propósito de que pueda ser tratado a continuación.

El señor QUINTEROS.—¿No tendrá interés el señor Ministro de Relaciones Exteriores en intervenir en el debate?

El señor CORREA.—El señor Ministro manifestó el mayor interés en venir, siempre que hubiera alguna observación que formular al respecto.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se constituirá la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.22 y prestó su aprobación al Mensaje del Ejecutivo por el cual propone la designación de don José Serrano Palma como Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norteamérica.*

—*Se reabrió la sesión pública a las 17.30.*

#### SEGUNDA HORA

#### VI. INCIDENTES

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se reabre la sesión pública.

En Incidentes, se dará cuenta de algunas indicaciones.

**SITUACION DE CAMINOS EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.—OFICIOS**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación para que, en su nombre, “se oficie al señor Ministro de Obras Públicas sobre la pésima situación en que se encuentran los caminos de la provincia de Cautín, pese a que existirían fondos en la Dirección de Vialidad para subsanar tales deficiencias. La red longitudinal se encuentra, prácticamente, interrumpida en los sectores Quepe, Freire y Quitratúe y, totalmente intransitable, en el sector Cuesta de Lastarria”.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que, en su nombre, “se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la necesidad de reparaciones de los caminos de Nueva Imperial, Puerto Saavedra y Puerto Domínguez a Carahue, centro de distribución de los productos de esa extensa zona y, como solución del problema de aislamiento de esta localidad con Temuco —por desbordes del río Imperial—, para que tenga a bien informar sobre el estado del trazado de dicho camino contiguo a la línea férrea, conforme a las modificaciones del año 1954”.

—*Se aprueba la indicación.*

**ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PUERTO DE CHAÑARAL.—OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Chelén formula indicación para que se dirija oficio “al señor Ministro de Salud o al Director del Servicio Nacional de Salud para que se sirvan informar a esta Corporación las razones que han existido para desahuciar la adquisición de una ambulancia para el puerto de Chañaral, en circunstancias de que:

“1º.—Hace un año el Comité Pro Ambulancia de dicho Puerto, presidido por el Capitán de Carabineros don Julio Figueroa y por el Alcalde de esa comuna, hicieron entrega, por intermedio del Jefe

Zonal de La Serena, de la suma de \$ 500.000 para dicha adquisición;

“2º.—En el mes de febrero del presente año el Director del Servicio, Dr. Guillermo Valenzuela, expresó al Alcalde de Chañaral que las ambulancias llegarían en el mes de marzo y que Chañaral figuraba en primer lugar para destinársela;

“3º.—Sorpresivamente, en el mes de mayo recién pasado, el Dr. Valenzuela, Director del Servicio, notificó nuevamente al señor Alcalde que “no había ninguna posibilidad de adquirir dicha ambulancia y que si deseaban ordenaría la devolución del dinero”.

“Esta conducta asumida por dicho servicio, desconcierta por su poca seriedad, a lo que se agrega la imprescindible necesidad de contar con dicho vehículo en atención a que es un puerto de vasto movimiento por la industria extractiva, donde el Hospital carece de los medios necesarios para el traslado de los enfermos, cuyos accidentados, generalmente de faenas mineras, deben ser transportados en camiones, situación que bajo todo punto de vista es inhumana.

“Finalmente, solicitarle que se revise la decisión adoptada, procediéndose a adquirir la ambulancia en referencia por constituir una vital necesidad para el puerto de Chañaral”.

—*Se aprueba la indicación.*

**CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 48 DE LINARES.—OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero solicita “se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación para que informe de la posibilidad de una inmediata construcción de la Escuela Nº 48 de Linares, ubicada en el lugar denominado Puente Alto, la que fue demolida para dar paso al camino longitudinal. Los terrenos para este objeto han sido donados por los padres y apoderados de esa escuela”.

—*Se accede a lo solicitado.*

**INSTRUCCIONES DE LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA PARA DISTRIBUIR SOLICITUDES DE INSCRIPCION A GANADEROS CHILENOS RESIDENTES EN LA PATAGONIA ARGENTINA**

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores González Madariaga, Moore, Cerda y Rodríguez “formulan indicación para que se oficie al Ministro de Tierras, a fin de que éste instruya a la Caja de Colonización Agrícola en el sentido de que dicha institución distribuya a los Consulados de Chile en la Patagonia Argentina solicitudes de inscripción, que podrán suscribir los chilenos residentes en el vecino país, que se dedican a actividades ganaderas, y que deseen repatriarse con sus bienes.

“La oportunidad de colonizar las tierras magallánicas es una buena ocasión para considerar a este sector de ciudadanos que emigró de Chile por falta de medios de trabajo.

“Con este objeto el Ministerio de Tierras debe, al mismo tiempo, instruir a la Caja de Colonización Agrícola para que se prorrogue el plazo de inscripciones reglamentarias”.

Los mismos señores Senadores formulan indicación “para que se dé conocimiento de la resolución anterior a los señores Consejeros que representan al H. Senado en la Caja de Colonización Agrícola”.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

**MENSAJE PRESIDENCIAL DEL 21 DE MAYO**

El señor CORREA.— Señor Presidente:

Durante los seis años de esta infortunada Administración, me he tomado el trabajo de examinar el Mensaje con que, de acuerdo con las disposiciones de la Carta Fundamental, el Jefe del Estado debe rendir cuenta al Congreso Pleno de la mar-

cha política y administrativa de la Nación.

Año tras año, he debido poner de relieve los errores contenidos en dicho documento, que siempre, antes del actual Gobierno, fue de tanta importancia para el elevado ejercicio de nuestras prácticas democráticas. He debido señalar las demasías de lenguaje en que incurría el Jefe del Estado; los cargos injustos que en él se contenían; las faltas flagrantes a la verdad que se afirmaban con el mayor desenfado.

Y he señalado, también, algo que es más grave para el buen entendimiento de nuestra vida ciudadana: la falta en el Mensaje anual de la Memoria Administrativa del País, que es donde los historiadores del mañana podrán encontrar los antecedentes ciertos y las pruebas irrefragables de la acción gubernativa. No cabe duda, ahora, de que el señor Ibáñez ha querido, intencionadamente, hurtar dichos antecedentes al conocimiento del País porque sabe, porque tiene la conciencia cierta de que en esa memoria administrativa la Nación entera encontraría la prueba dramática e indubitable del absoluto fracaso de ésta su segunda Administración de la cual se muestra tan ufano.

*El Mensaje del egocéntrico*

Frente al documento que el señor Ibáñez entregó al País el 21 de mayo último, yo podría repetir las mismas palabras con que juzgué los anteriores documentos presidenciales; los mismos errores; las mismas faltas a la verdad; los mismos vacíos; la misma declaración hueca; la misma burla a la verdad; la misma falta de antecedentes ciertos sobre el estado administrativo y político de la República.

Pero en el Mensaje que el señor Ibáñez ha presentado al Parlamento Nacional el 21 de mayo recién pasado, hay algo más.

Nuestro Honorable colega el señor Moore, con esa patriótica vehemencia que es tan suya, decía en la sesión del 3 de junio último, juzgando este documento:

“Es un Mensaje indigno de haber sido leído en la sesión solemne de apertura de la legislatura ordinaria del Congreso Nacional”.

Comprendo la indignación cívica del señor Senador por O'Higgins y Colchagua.

Frente a las audacias y a las imposturas contenidas en dicho documento y que los Honorables señores Cerda, Moore y González Madariaga juzgaban en la sesión del 3 de junio, no podía ser otra la reacción del Honorable señor Moore.

Pero es que no se trata sólo de la página 144 del Mensaje, que con tanta justicia irritó a mis Honorables colegas. ¡Si todo este documento presidencial está plagado de afirmaciones mentirosas, de silencios intencionados y de atrevidas imputaciones!

Sin embargo, señor Presidente, este Mensaje, más que un documento político, es un documento digno de ser examinado por los psicólogos.

¡Es el Mensaje del egocéntrico!

Para el señor Ibáñez, la República, sus instituciones jurídicas, su organización democrática, su vida administrativa y hasta la propia existencia espiritual de sus conciudadanos, no gira en torno a los valores y de las normas que son propias de cada Poder del Estado, de cada organismo o de cada individuo.

¡No! Para el Jefe del Estado, todo gira y debe girar en torno a su nombre, a su persona, a esa su larga vida a la cual alude a cada paso con extraño enamoramiento.

Hay democracia en Chile y hay República sólo porque él lo ha querido; nada más que él. Lo dice con la mayor desenvoltura: “Me habría sido fácil entrar en la ruta revolucionaria consagrada por el pueblo”. Pero no lo quiso. No quiso ser dictador. Es decir, para él nada importaba el juramento prestado ante el Congreso Nacional de guardar y hacer guardar la Constitución Política del Estado; nada importaba la alta investidura que la ciudadanía le había entregado. Eso

nada valía. Valía su voluntad; sólo su voluntad.

¿La ley? ¿Qué valor tiene la ley para el señor Ibáñez? Pues, ningún valor. Veamos sus palabras:

“Las medidas extralegales” —dice el señor Ibáñez haciendo la apología de su dictadura de 1927 a 1931— “a que responsablemente hube de echar mano en esa ocasión, constituyen pálido reflejo de las sucesivas y repetidas facultades extraordinarias que adoptaron, cuando fueron Gobierno, los mismos partidos y políticos que tanto me combatieron”.

El señor Ibáñez, en el solitario ocaso de su vida, todavía no puede distinguir el abismo que separa una Ley otorgada por el Parlamento Nacional, como son las facultades extraordinarias, del acto atrabiliario ordenado por un dictador que después huye del País amparado en las sombras de la noche.

Olvida, además, el señor Ibáñez que ningún Gobierno, de 1932 a 1952, o sea, durante todos los años que él estuvo ausente de La Moneda, puede ser acusado de la muerte de ningún ciudadano como consecuencia de la aplicación de leyes de facultades extraordinarias.

¿Puede decirse lo mismo de su primera Administración? ¿Pueden olvidarse los nombres de Casimiro Barrios, de Jaime Pinto Riesco, de Zañartu Campino, del obrero Bayón y de tantos otros?

Para el señor Ibáñez, él es la ley; su voluntad es el derecho; sus órdenes, la justicia. Por eso, confunde el atropello y el latrocinio dictatorial con la ley que emana de un Poder Público legítimo.

Pero sigamos en este examen del Mensaje del egocentrismo. Dice el señor Ibáñez en su comienzo:

“Chile se ha revelado, durante mi Administración, como un pueblo que rechaza todo exceso contrario a la cultura y a los sentimientos patrios”.

Yo no sé, señor Presidente, si con estas increíbles palabras el señor Ibáñez ha querido hacer una indiscreta alusión a la

forma viril y enérgica como el pueblo de Chile rechazó el intento falaz de quienes, no hace cinco años, pretendieron entregar nuestra patria, nuestras instituciones, nuestra economía y nuestro honor a las hordas dictatoriales del señor Perón...

Pero de lo que estoy seguro es de que el señor Ibáñez está absolutamente equivocado si cree que sólo durante su Administración el pueblo de Chile ha tenido esas virtudes de apego a los bienes de la cultura y de repulsa a todo cuanto hiera el sentimiento patrio. No, señor Presidente. El pueblo de Chile ha mantenido siempre esas virtudes, y ellas lo distinguen a lo largo de toda su historia. No son ellas un bien que le deba al señor Ibáñez ni a su Gobierno, ni a ningún otro.

¿Y el Parlamento? No. El Parlamento, para el señor Ibáñez, debe funcionar con freno para que obedezca a las riendas de La Moneda. "Precisamos un Gobierno que no esté expuesto, como ha ocurrido lamentablemente en mi Administración, *al mal uso de las atribuciones del Congreso*". Y esto lo dice el señor Ibáñez a un Parlamento que le ha dado todo lo que ha querido: una ley de facultades extraordinarias de carácter económico, como jamás antes se había otorgado a Gobierno alguno; todas las leyes de interés público; todas las leyes de recursos financieros para dilapidar dineros de los contribuyentes. En una palabra, aquello se lo dice a un Parlamento que si de algo ha pecado es precisamente de haber sido excesivamente complaciente.

Peró eso no era bastante para el señor Ibáñez. El quería un Parlamento de adocenados, de serviles, de hombres que acatasen ciegamente las órdenes de La Moneda.

Y sigue el señor Ibáñez en la exposición de sus doctrinas:

"Es necesario un Gobierno que no sienta interferidas sus actuaciones por organismos del Estado creados para hacer efectivo el principio de descentralización administrativa, pero que al amparo de la autonomía que se les ha concedido, a me-

nudo rompen la unidad y la coordinación de la política gubernativa".

Es natural. El señor Ibáñez no puede aceptar que haya un organismo como la Contraloría General de la República, que examine la legalidad de sus actos y la rendición de sus cuentas. No puede aceptar que haya un Poder Público que detenga los negociados escandalosos, como la compra de azúcar, la internación de vehículos y tantos otros.

El señor Ibáñez tampoco puede aceptar que haya un organismo autónomo, como el Banco Central, donde sus voluntariosos deseos han debido estrellarse más de una vez.

Todo esto para el señor Ibáñez debe desaparecer. Debe ser borrado de una vez por todas, para instaurar una nueva república donde no exista más ley, más organización, más norma que la voluntad omnímoda e inapelable del Jefe del Estado.

Todo debe girar en torno a la voluntad presidencial: la política, la cultura, el pensamiento y el sentimiento de la nacionalidad entera.

¡Nadie, hasta ahora, por más que revisemos extensas bibliotecas de tratadistas, había concebido una república más admirable que esta del señor Ibáñez! Platón, con su República ideal, es apenas un colegial de primeras letras comparado con los filósofos del Mensaje que comentamos.

Este Mensaje del egocentrismo es, por eso, más que un documento político, un extraño documento médico legal, que está clamando por un examen a fondo por los cultores de la ciencia médica.

A veces, mientras examinaba sus páginas, mientras repasaba las admoniciones que contiene, las sugerencias que formula, las omisiones intencionadas de que está plagado, no dejaba de asaltarme una interrogante:

¿Por qué? ¿Por qué el señor Ibáñez ha querido traer este documento al Congreso Nacional? ¿Es que ha querido hacer anticipadamente la historia de su Gobierno sobre la feble base de errores y silencios?

¿Es que teme que nadie quiera, más tarde, hacer la historia de estos años, a veces odiosos, a veces lamentables, a veces tenebrosos? ¿Qué se agita en el trasfondo de su conciencia cuando sugiere medidas y reformas para un nuevo Gobierno? ¿Qué?

Razón me asiste para creer que estamos en presencia de un documento más digno de la medicina que de la política.

*La base de sus obras*

Pero continuemos en el examen general de este peregrino documento presidencial.

Para el Jefe del Estado, lo fundamental de un gobierno no reside en las obras que ejecuta, en los bienes que su administración prodiga a la colectividad, en el orden en los gastos públicos, en la prosperidad de la economía nacional. No. Para el señor Ibáñez, lo fundamental es "hacer reformas"; modificarlo todo; cambiarles nombre a las cosas; mudar las oficinas de un lado a otro; dictar decretos, reglamentos, resoluciones. Mientras más reformas, más papeleo; y mientras más papeleo, el Gobierno del país anda mejor. Este es su desiderátum.

Veamos, a lo largo de su Mensaje, cómo se engolosina con "las reformas" que ha introducido en la administración del País.

Habla del Gobierno Interior del País y dice: "Las reformas introducidas en 1953 al Servicio de Gobierno Interior y a las demás reparticiones del Ministerio, que reajustaron su organización interna, han dado positivos resultados, asegurando una mejor marcha del país".

Pero Sus Señorías pueden buscar en vano esos positivos resultados en el curso de todo el Mensaje, sin encontrarlos. ¿Dónde están esos resultados? ¿No hay siempre Intendencia y Gobernaciones que muy poco pueden hacer por las provincias? ¿No están siempre, ahí presentes, los problemas de las diversas regiones de Chile?

Habla de las obras públicas y señala como su obra cumbre el decreto con fuerza de ley N° 150, de agosto de 1953, que reorganizó el Ministerio de Obras Públicas.

Pero ¿se construyeron con esto más caminos, más puentes, más canales de regadío? Nadie lo sabrá nunca, pues el Mensaje no contiene la Memoria Administrativa, sino datos parciales y esquemáticos, y es imposible saber cuál ha sido el beneficio de estas reformas en el papel. Y así es todo.

El Presidente de la República hizo agregar al final de su Mensaje un cuadro con las realizaciones de su Gobierno por medio de las leyes dictadas. Quien quiera examinarlo se encontrará con que lo que el señor Ibáñez hizo fue solamente cambiar nombre a las mismas instituciones u organismos que ya existían.

Así ocurre con el Instituto Nacional de Comercio, creado por él, según afirma, y que no es sino el mismo Instituto de Economía Agrícola creado por el Excelentísimo señor Aguirre Cerda.

Así sucede con la Superintendencia de Seguridad Social, creada por él, según sostiene, pero que es la misma Dirección General de Previsión Social creada por el Excelentísimo señor Alessandri.

Lo mismo puede decirse de la Empresa Marítima del Estado, pues lo único que hizo fue separar de la Empresa de Ferrocarriles el Departamento Marítimo que allí fue creado por la Administración Aguirre Cerda.

Igual cosa sucede con la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que dice haber creado, cuando es la misma Empresa Nacional de Transportes creada por el Presidente Ríos y a la cual cambió nombre.

También la Superintendencia de Abastecimientos y Precios fue creada por él, según nos dice, en circunstancias de que es el mismo Comisariato de Subsistencias y Precios creado bajo el régimen ilegal del señor Dávila, y al cual el señor Ibáñez le cambió nombre.

¿Para qué seguir enumerando todas las grandes obras realizadas por el Gobierno del señor Ibáñez, según el propio señor Ibáñez? Casi todas ellas han consistido en cambiar nombres a los organismos existentes o en reformar el orden de las oficinas ministeriales y el orden de precedencia protocolar de los señores Ministros.

### *Un Gobierno con las manos vacías*

Es que el señor Ibáñez no podía, tampoco, presentar otra cosa a la Nación, pues se trata de un Gobierno que llega al término de su mandato con las manos vacías de realizaciones útiles al País; de un Gobierno que nos lega promesas incumplidas, frivolidad culpable, manejos turbios y escandalosos.

En este Mensaje, que con tanta razón un Honorable colega calificó de indigno de haber sido presentado al Parlamento, encontramos los hechos más inexcusables: se afirman falsedades y se adulteran las estadísticas oficiales con una liviandad inaceptable en un documento emanado del Jefe del Estado.

### *Un departamento fantasma*

Veamos una prueba de esta aseveración: en la página 172, al hablar de la Caja de Crédito Minero, dice con el mayor desparpajo:

“La Caja tuvo una nueva estructura, elevó su capital, creó un Departamento Bancario que favorece con sus créditos al minero pequeño”, etc.

Pues bien, la verdad es que la Caja creó ese Departamento Bancario; pero en la sesión número 1.299, de 8 de enero último, acordó suprimir dicho departamento por carecer de recursos para cumplir su cometido, canceló el contrato que había celebrado con el Gerente del Departamento y poco después devolvió a los diferentes servicios de la Caja los funcionarios que había destinado para el Departamen-

to Bancario, que no funcionó un solo día ni hizo una sola operación.

¡Y ésta es una de las creaciones de las cuales se enorgullece el señor Ibáñez!

### *Su máxima preocupación*

El señor Ibáñez ha dicho reiteradamente que la mayor preocupación de su Gobierno ha sido la educación pública. En su Mensaje, nos lo hace saber una vez más diciendo:

“Una demostración de la forma en que se ha encarado la extensión de la educación la constituye el progresivo aumento del Presupuesto Ministerial del ramo. Mientras en 1952 el Presupuesto de Educación alcanzaba a 4 mil 449 millones 17 mil 29 pesos, en el año pasado, o sea, en 1957, se elevó a 47 mil 108 millones 229 mil 3 pesos”.

¡Donosa teoría presidencial!

Para el señor Ibáñez, una mejor educación y una mayor extensión de ella se mide por el aumento de los gastos de esa Secretaría de Estado! Para el señor Ibáñez no cuentan ni el aumento vegetativo de los gastos presupuestarios generales de la Nación, ni los reajustes de sueldos del personal de la enseñanza, ni nada. Mide el aumento de la enseñanza nacional simplemente por el crecimiento presupuestario.

Pero en páginas posteriores, cuando el Mensaje entra a señalar cifras comprobatorias de esta extensión, es donde comienzan las falsedades.

Así, en la página 91, afirma que en 1952 la matrícula en los liceos de la República era de 54 mil 666 alumnos. Es una lamentable desgracia que este último Mensaje del señor Ibáñez no sea tan completo como el último Mensaje del Excelentísimo señor González Videla, que resumió en más de ochocientas páginas la labor administrativa de su Gobierno.

Pues bien, en la página 347 del último Mensaje del Excelentísimo señor González Videla, se señala que la matrícula en

los liceos fiscales, para el año 1951, último año de que daba cuenta al Parlamento, fue de 74 mil 201 alumnos. Es decir, en 1951, hubo veinte mil liceanos más que los señalados para 1952 por el señor Ibáñez.

¿Es posible que de un año a otro la población escolar de los liceos haya disminuido en veinte mil alumnos? No. Honorables colegas. Lo que hay es una falsedad. Un medio maldadoso de ocultar la terrible verdad: ¡en seis años de Gobierno del señor Ibáñez, la población escolar de los liceos ha aumentado, en el mejor de los casos, sólo en 7 mil 753 alumnos.

¡Estas son las realizaciones gubernativas del régimen que nos gobierna!

### *El constructor en falencia*

Recordarán mis Honorables colegas que el señor Ibáñez, durante los veinte años en que hizo constantes y subrepticios empeños por llegar a La Moneda, sostenía, junto con sus paniaguados, que había sido el gobernante que más caminos había construido en Chile.

La verdad es que la única obra caminera de importancia fundamental que hizo el señor Ibáñez en su primer Gobierno fue la construcción del camino de Santiago a Valparaíso, por Casablanca, y la pavimentación del camino a Melipilla hasta poco más allá de ese pueblo.

En su Mensaje último, en que resume su Gobierno de los últimos cinco años, el señor Ibáñez dedica a las obras camineras sólo ocho líneas. No podía tampoco destinarles más, pues en ellas confiesa palmariamente que el "mejoramiento de nuestra red caminera alcanzó en este lapso a una suma global de 14.570 kilómetros", y todos sabemos en qué consiste el "mejoramiento" de nuestros caminos.

Hablando en el Mensaje del problema de la habitación popular, el señor Ibáñez señala, como gran obra de su Gobierno, lo siguiente: "En estos cinco años" —dice textualmente— "la Corporación de la Vi-

vienda há construido 15 mil 641 viviendas".

¡Compárense estas cifras con las 17 mil 205 casas y 202 locales comerciales construidos por la Caja de la Habitación durante el Gobierno del señor González Videla y que éste señala en la página 47 de su último Mensaje!

### *La salud y la previsión*

No es más feliz el señor Ibáñez cuando se refiere en el Mensaje a los problemas de la salud y la previsión social.

Lamento no disponer del tiempo necesario para considerar en toda su extensión tan importante materia, pero no puedo menos que señalar algunas ignorancias del documento presidencial.

Expresa el señor Ibáñez que durante su Gobierno se han realizado profundas transformaciones y cambios sustanciales en las instituciones y en los métodos. Pero olvida indicar que ellas son el resultado de la aplicación de la ley N° 10.383, que creó en la forma y en el fondo la estructuración del Servicio de Seguro Social y que fue promulgada en julio de 1952 por el Excelentísimo señor González Videla. La ley 10.383 tuvo su origen en un proyecto enviado al Parlamento en junio de 1941 por el Presidente señor Aguirre Cerda, y en su redacción, como en su tramitación posterior, correspondió participación preponderante al entonces Director de Previsión Social doctor don Julio Bustos Acevedo; miembro eminente de mi partido.

De esa ley parte todo lo que hasta ahora se ha hecho en el País en materia de salud y previsión social, y al señor Ibáñez lo único que le ha correspondido es aplicarla, y a veces en forma deplorable.

### *Realidades gubernativas*

No quisiera, señor Presidente, se creyese que examino el Mensaje con que el señor Ibáñez cierra su Administración, con un espíritu negativo; que no quiero reco-

nocer los hechos efectivos que deja, al País en ésta su segunda —y, ojalá, última— Administración.

En verdad, el señor Ibáñez nos deja algo real, concreto, tangible; algo que golpea duramente en la vida diaria de todos los hogares chilenos; algo que tritura y entenebrece el porvenir de nuestra patria: me refiero al espantoso encarecimiento de la vida, que pone cada mañana acento dramático en los hogares de Chile, y al montón de deudas en que deja convertido al País.

*"El hombre de la marraqueta grande"*

Mis Honorables colegas recordarán la propaganda que el señor Ibáñez paseaba en 1952 por todos los caminos de Chile, por éstos de Santiago y por aquellos otros de Colliguay...

Decía su propaganda:

"En tiempos de Ibáñez una gallina costaba dos pesos. Ahora vale cien". Y así seguía con cada uno de los productos y artículos que cada día son indispensables para la vida de nuestros conciudadanos.

Veamos, ahora, lo que había en Chile cuando llegó el señor Ibáñez al Gobierno, en 1952, y lo que hay actualmente en materia de precios de artículos de primera necesidad.

En 1952, el kilo de azúcar costaba 16 pesos; ahora cuesta 166.

En 1952, el kilo de arroz costaba 8 pesos 60 centavos; ahora cuesta 173 pesos.

En 1952, el litro de aceite costaba 32 pesos; ahora cuesta 456.

En 1952, el kilo de porotos costaba 10 a 12 pesos; ahora cuesta 160.

En 1952, la marraqueta costaba 1 peso 40; ahora cuesta 14 pesos.

En 1952, el pasaje en autobús costaba en Santiago 1 peso 60; ahora cuesta 18 pesos.

En 1952, el kilo de pescada costaba 10 pesos; ahora vale 144.

En 1952, el kilo de papas costaba 12 pesos; ahora cuesta 45.

En 1952, la docena de huevos costaba 30 a 48 pesos; ahora cuesta 300 a 360 pesos.

Un kilo de cazuela de vaca costaba, en 1952, 44 pesos 30; ahora cuesta 480 pesos.

Podría seguir hasta agotar la lista de artículos de primera necesidad, y los cuadros comparativos nos demostrarían la forma espantosa como ellos han encarecido durante el Gobierno de quien se tituló a sí mismo "el hombre de la marraqueta grande".

Pero el señor Ibáñez, diestro recursista, sale del paso en su Mensaje, al tratar esta materia, y sólo se atreve a decir que "el Gobierno ha estado atento al movimiento del índice del costo de la vida con relación a aquellos productos que tienen mayor incidencia en dicho costo". Por desgracia para el País, sólo "ha estado atento", pero no ha hecho absolutamente nada para evitar la estrechez o el hambre que afrontan hoy día los hogares modestos, por culpa exclusiva de la incapacidad completa de su Gobierno.

*El saneamiento financiero*

El señor Ibáñez declara en su Mensaje: "en los últimos cinco años asumí la responsabilidad de restaurar el equilibrio de las finanzas públicas".

Veamos cómo afrontó esa responsabilidad.

El 27 de diciembre de 1952, es decir, poco después de haber asumido el Gobierno, fue dictada la ley N° 11.137, por la cual se le otorgaron recursos por más de 8 mil millones de pesos, con el objeto de cancelar todos los déficit de arrastre de la Administración anterior y todos los compromisos y deudas pendientes. Es decir, el 1° de enero de 1953 el señor Ibáñez tenía el Gobierno sin una sola deuda de arrastre.

Pues bien, hasta el 31 de diciembre de 1957, el déficit de la Administración Ibáñez era de 102 mil 852 millones de pesos.

No hace muchos días se ha publicado la noticia de que el déficit calculado para el año 1958 se estima en 70 mil millones de pesos.

Tenemos entonces que, en el mejor de los casos, los seis años de Gobierno del

señor Ibáñez dejan al País con un déficit de arrastre de 172 mil millones de pesos.

Quiero recordar a Vuestras Señorías que el total de los déficit que, en catorce años, tuvieron las Administraciones radicales alcanzó apenas a 11 mil millones, esto es, menos de la décima parte del déficit del señor Ibáñez. Y todos esos déficit fueron absorbidos más tarde o cancelados, de modo que el señor Ibáñez recibió el País sin déficit de arrastre.

Es interesante hacer otra comparación.

El total de los presupuestos de gastos de los catorce años de Administraciones radicales alcanzó a 123 mil 647 millones 655 mil 548 pesos. Es decir, poco más de la mitad del déficit que nos deja la actual Administración.

No paran en esto los aciertos del señor Ibáñez en materia financiera.

No ha pagado aportes a las cajas de previsión, y así adeuda, al 31 de mayo último, las siguientes sumas, por deudas de arrastre:

A la Caja de las Fuerzas Armadas, 11 mil 524 millones 867 mil 811 pesos.

A la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, según nuestro Honorable colega, el señor Acharán Arce, cerca de 10 mil millones de pesos.

A la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, 2 mil 102 millones de pesos.

Esto da una deuda total de arrastre de 23 mil 626 millones 867 mil 811 pesos.

A estas sumas hay que agregar las siguientes, por aportes del año en curso:

Caja de Crédito y Fomento Minero	\$ 100.000.000
Caja de Colonización Agrícola	4.000.000
Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública	5.856.823.000
Corporación de Fomento de la Producción	5.337.396.500
Corporación de la Vivienda	.....
Consejo Superior de Defensa Nacional	299.155.521

Consejo de Fomento e Investigación Agrícola	773.366.048
Comisión Directora del Archivo de don Bernardo O'Higgins	.....
Direc. Gral. de Crédito Prendario y de Martillo del Estado	3.377.120.340
Empresa de Transp. Colectivos del Estado	600.000.000
Empresa Marítima del Estado	265.000.000
Fundación de Viviendas de Emergencia	.....
Instituto Nacional de Comercio	326.217.318
Línea Aérea Nacional	1.887.307.990
Municipalidades	4.771.012.500
Soc. Construct. de Establecimientos Educ.	.....
Serv. Nacional de Salud	11.645.000.000
Universidad de Chile	.....
Universidad Técnica del Estado	1.035.000.000
Caja Nac. de Empl. Públ. y Periodistas	1.150.000.000
Caja de Previsión de los Carabineros de Chile	819.650.000
Caja Nacional de la Marina Mercante	220.000.000
Caja de Prev. de la Defensa Nacional	1.364.000.000
Línea Aérea Nacional	6.271.264
	<hr/>
	\$ 39.837.320.481

Lo que suma un total de 39 mil 837 millones 320 mil 481 pesos.

Es decir, se adeuda, por imposiciones a las cajas de previsión y por aportes a instituciones y organismos diversos, sin incluirlos a todos, la suma aproximada de 63 mil 464 millones 188 mil 292 pesos. Y si sumamos esta deuda al déficit que legará el señor Ibáñez a su sucesor, tenemos un total de 235 mil 464 millones 688 mil 292 pesos.

¡Esta es la forma como el señor Ibáñez ha restaurado las finanzas nacionales!

Pero quedan, todavía, por considerar otras cifras muy interesantes: los compromisos financieros internacionales contraídos por el Gobierno del señor Ibáñez y de los cuales debe responder el País.

El actual Gobierno ha contratado los siguientes empréstitos en dólares:

En 1953: 27 millones 100 mil dólares.

En 1954: 36 millones 600 mil dólares.

En 1955: 39 millones 600 mil dólares.

En 1956: 18 millones 200 mil dólares.

En 1957: 20 millones de dólares.

Lo que suma un total de 141 millones 500 mil dólares.

A esta cantidad hay que agregar todavía los compromisos por excedentes agrícolas y que son los siguientes:

En 1955: 4 millones de dólares.

En 1956: 7 millones 800 mil dólares.

En 1957: 30 millones de dólares.

Esto da un total de 41 millones 800 mil dólares. Si a esta cifra se agrega la correspondiente a los préstamos anteriormente citados, obtenemos un total de 183 millones 300 mil dólares para los compromisos contraídos en el exterior. No incluyo en este total la cantidad de 36 millones de dólares destinados al Fondo de Estabilización.

Convertida a pesos chilenos, esta deuda externa contratada y consumida por el Gobierno del señor Ibáñez asciende, al cambio libre, a la estratosférica suma de 219 mil 960 millones de pesos.

Si a esta suma agregamos los déficit de arrastre y sólo parte de los compromisos pendientes con las cajas de previsión y otros organismos del Estado, tenemos que los seis años de Gobierno del señor Ibáñez dejan gravado al País con la escalofriante suma de 455 mil 424 millones 188 mil 292 pesos, es decir, casi medio billón.

¡Jamás en la historia de Chile, jamás en la vida de nuestro país, un Gobierno ha podido ofrecernos mayor calamidad, más tremenda angustia para el porvenir patrio!

¡Piensen los chilenos en lo que significa el resultado del Gobierno del señor Ibáñez!

¡El señor Ibáñez ha gravado a cada uno de los siete millones de chilenos con 65 mil 634 pesos de deuda, que habrán de pagar "con sangre, sudor y lágrimas"!

¡Este es el fruto de la revolución pacífica de 1952!

¡Este es el fruto de la segunda Administración del señor Ibáñez!

### *La crisis moral*

Después de conocer estas cifras, señor Presidente, parecería que toda palabra para juzgar al señor Ibáñez está de más; que todo adjetivo ya pierde su valor; que toda protesta resulta débil ante la espantosa catástrofe que financieramente significa este Gobierno que, felizmente, camina hacia su término.

Pero, Honorables colegas, los males materiales tienen remedios. Los países, en el caminar de su historia, sufren a veces atroces quebrantos en su economía y sus finanzas. Las fuerzas de una nación son casi eternas cuando las trabajan la fe, la esperanza y el esfuerzo de un pueblo.

Tengo admiración por el hombre que habrá de suceder al señor Ibáñez, pues deberá procurar, desde la Presidencia de la República, volver el bienestar y la seguridad a la economía de mi patria. Creo que ese hombre necesitará del contingente de la mayor suma de voluntades para realizar empresa tan gigantesca.

Pero hay otras quiebras que no tienen tan pronta mejoría en un pueblo como la de las finanzas.

¡Son las quiebras morales, Honorable Senado!

No quisiera abusar de los adjetivos para calificar el estado de postración moral en que deja al País el Gobierno del señor Ibáñez, ¡si es que su paso por la Moneda puede llamarse Gobierno!

Tengo aquí, a la mano, recortes de prensa, desde la iniciación de la actual Administración hasta hoy y que van jalonando día a día los escándalos que cubren de oprobio estos seis años de la revolución septembrista. Ella se inicia con la deten-

ción, por Carabineros, de dos agentes de Investigaciones de la Subcomisaría de la Moneda, nombrados por el señor Ibáñez, por "cogotos". en el mes de enero de 1953, y termina con el escándalo de las guarderías de tierras magallánicas.

Entre una y otra fecha, Vuestras Señorías pueden encontrar todo lo que busquen en materia de crónica delictiva. Todo está allí; el escándalo, el negociado, el contrabando... ¡todo! Nada ha escapado a los "ardeliones" que han vivido a la generosa sombra de este Gobierno.

¡Por algo él dijo, en una de sus tan infelices improvisaciones, que, entre sus amigos y parientes, prefiere a sus parientes, y entre sus amigos y el resto de Chile, prefiere a sus amigos!

¡Ahí están los resultados de esta doctrina!

No hace mucho la prensa de Santiago publicó la carta de uno de los validos del señor Ibáñez: don Carlos Ferrer. ¿Qué decía, en substancia, el señor Ferrer en esta carta? Algo muy simple: que el negociado del azúcar, por el cual el señor Ferrer fue destituido de su cargo y por el cual el Subsecretario de Economía, señor Reynold, se encuentra procesado ante la justicia del crimen, había sido ejecutado por instrucciones emanadas desde lo alto...

¿Puede darse algo más desdorado? ¿Puede haber una imputación más clara y más quemante que esta contenida en la carta del señor Ferrer?

¿Y qué hizo el señor Ibáñez frente a ella? ¿Respondió, acaso? ¿Hizo que alguien respondiera? ¿Hizo procesar al audaz ex funcionario que tal imputación hacía?

No, señor Presidente. Guardó silencio; guardó un impenetrable mutismo, tras el cual el País entero adivinaba la verdad.

En esta hora en que el señor Ibáñez, solo, en la inmensa soledad, en que lo acompañan sus validos a sueldo, con profunda tristeza ciudadana, yo declaro en esta tribuna que el País puede perdonarle la crisis material en que ha sumido a

Chile; la miseria y el hambre que ha arrojado sobre los hogares modestos; los años de esfuerzo y sacrificio a que nos obligará a todos los chilenos para restablecer la economía nacional. Pero ese mismo país no le perdonará la quiebra moral en que ha sumido a un pueblo que vive el drama que significa la pérdida de las más honrosas tradiciones nacionales.

¡Eso jamás se lo podrá perdonar!

Señor Presidente, hace seis años, cuando por primera vez examiné el primer Mensaje del señor Ibáñez, dije desde esta tribuna:

"Mucho se ha hablado, tal vez demasiado, del triunfo impresionante del 4 de septiembre, y, en su nombre, se ha pretendido justificar muchos actos.

"Hubo un triunfo el 4 de septiembre; pero ese triunfo no fue una victoria.

"El genio de la Grecia inmortal representó la Victoria como una mujer alada que, mirando hacia lo alto, decía a todos del espíritu ascensional que imperaba en su voluntad.

"Esta del 4 de septiembre, cuya parva cosecha compendia el Mensaje presidencial, ha sido una victoria sin alas.

"Ni mira hacia lo alto, ni tiene porvenir".

Advierto la certeza de aquella profecía. En el año 1952 no hubo una revolución en demanda de profundas transformaciones políticas, económicas y sociales. ¡Lo que hubo fue un error histórico inmenso! Así lo demuestra la obra catastrófica de la actual Administración.

Si en esta oportunidad quisiera encontrarse un símbolo del actual Gobierno y de sus errores, nada más indicado que la estatua de Laocöonte: ahí está, como el sacerdote hijo de Priamo y Hécuba, junto a sus hijos, agarrotado por las serpientes salidas del mar, sufriendo el castigo que merecen sus palabras y sus actos. Ahí está, agonizando, lleno de dolor y de impotencia, atenaceado por las mismas fuerzas del mal que sus actos desencadenaron. Ahí está muriendo, sin que nadie acuda en su salvación.

La Democracia tiene sus debilidades y sus errores, pero ella se cura con la sustancia misma que fluye de su savia pura y vigorosa.

Nuestra democracia habrá también de curarse un día de los males inmensos que el ibañismo ha traído para ella. Y a esta curación habremos de contribuir todos los chilenos con el aporte sin medida de nuestros mejores esfuerzos y nuestras mejores esperanzas.

He dicho.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable Senador señor Aguirrē Doolan formula la indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Correa.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Chelén. El señor Senador me ha pedido no suspender la sesión, porque sus observaciones serán muy breves y no ocuparán más de veinte minutos.

El señor CHELEN.—Menos, señor Presidente. Tal vez, quince.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Propongo prorrogar la hora hasta que el señor Senador termine sus observaciones.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Chelén.

#### CONTROL DE LA ECONOMIA NACIONAL POR DETERMINADOS GRUPOS SOCIALES

El señor CHELEN.—Señor Presidente: Con verdadera alarma e inquietud ciudadana, hemos venido observando algunos síntomas reveladores del sórdido utilitarismo con que actúa, en el campo de los negocios y de las actividades económicas en general, una especie de profesionalis-

mo político que facilita a determinados grupos sociales el control de la vida económica del País, el disfrute de sus utilidades y el atesoramiento de fantásticas fortunas, mediante artificiosas operaciones permitidas por leyes dictadas ex profeso para asegurar tal predominio. El País sabe perfectamente que muchas de las grandes familias que hoy ejercen tan poderosa influencia social, prosperaron y se enriquecieron a la sombra de la acción política y del poder.

Estas son de aquellas verdades que la gran prensa, encubridora de todos los fraudes nacionales, calla premeditadamente. El pueblo casi nunca tiene posibilidades de conocer y apreciar, en toda su magnitud y gravedad, los influjos y las secretas actuaciones mediante las cuales estos grupos oligárquicos sumen a los trabajadores en la miseria, para amasar ellos inmensas rentas personales que ni siquiera invierten con un sentido social, sino que se malbaratan por obra del consumo exagerado y ostentoso de las clases altas, que hace más cruel y dramático el pauperismo popular que está destruyendo las reservas físicas de la Nación.

El proceso económico de nuestro país se está desenvolviendo sórdidamente, como en las primeras etapas del capitalismo europeo, al margen de los principios morales y considerando al trabajo como una simple mercancía. Tal cosa es lo que entienden los ideólogos de la reacción por libertad económica; es decir, una especie de ley de la selva.

No hace muchos días, la opinión pública fue conmovida por la sucesión de actividades delictuosas en el seno de la Bolsa de Comercio de Santiago, centro de operaciones de los hombres de negocios de Chile, donde se deshacen fortunas tan fácilmente como se hacen, mediante especulaciones que, a menudo, provocan profundos trastornos y graves consecuencias en la vida económica y social del País. Esas operaciones, con las defraudaciones públicas enormes, que habrían alcanzado últimamente cifras superiores a dos mil mi-

lones de pesos, han convertido, de la noche a la mañana, a muchos distinguidos caballeros de nuestra sociedad y a destacados hombres de negocios, en viles traficantes que dolosamente desvirtúan las funciones legítimas del dinero y de la Bolsa de Comercio.

La usura, ejercida libremente, con absoluta impunidad, por Corredores de la Bolsa de Santiago, mediante el ingenioso juego de las "postergaciones", ha degenerado en escandalosas estafas de que han sido víctimas confiados inversionistas, cuya ilusión se vio alentada por el brillante prestigio de esos respetables hombres de negocios. Centenares de personas o instituciones —jubilados, viudas, conventos, etc— han sido, de este modo, defraudados.

Esos grandes administradores de la usura, no satisfechos con los cuantiosos intereses ilegales que obtenían por los préstamos otorgados a numerosos clientes que no podían liquidar oportunamente sus valores, empezaron a operar con préstamos en dólares, con el dinero que, a su vez, recibían mediante las "postergaciones". Los intereses, en tales casos, alcanzaban porcentajes ilimitados. Los resultados de todas estas actividades criminales han sido estafas, suicidios y procesos, sobre cuyos detalles, naturalmente, la prensa seria ha informado en forma por demás discreta.

En estos últimos días, la opinión pública se ha visto sorprendida también por las sensacionales revelaciones hechas por el diario "La Gaceta", y la consiguiente polémica pública entre ese diario y la candidatura presidencial de los partidos de Derecha. "La Gaceta" examinó la situación de 150 sociedades anónimas que, por su importancia, son reveladoras de nuestra situación económica. Revisó sus directorios, las nóminas de accionistas, sus balances comerciales, etc., y logró establecer, mediante ese estudio, que tales sociedades anónimas se encuentran manejadas por grupos económicos cerrados, en la mayo-

ría de los casos unidos por lazos familiares.

La violenta concentración de capitales en pocas manos permite a esos grupos oligárquicos, mediante tan abrumador poder económico, controlar las principales fuentes de producción de bienes y servicios y ejercer una influencia sin contrapeso en la marcha del País. Al traer esta materia al debate en esta alta corporación, no pretendo analizarla en toda su magnitud. Sólo deseo señalar la causa de esta deformación de nuestro desarrollo económico, o, más bien, el recurso legal creado, hábilmente, por la oligarquía para perpetuarse en el control económico y mantener su predominio social.

Los propios afectados declaran públicamente, como réplica a las revelaciones hechas por el diario "La Gaceta", que la cantidad de acciones que poseen en cada una de las sociedades anónimas que manejan es infinitivamente pequeña con relación al total de ellas y a la masa de capitales que constituyen el patrimonio de esas sociedades. ¿A qué se debe, entonces, el rígido control que esos individuos privilegiados ejercen en la administración de tales negocios? ¿Acaso, exclusivamente, a su talento comercial y a la confianza ilimitada que los accionistas depositan en sus personas?

¡No, señor Presidente! Este extraño proceso no tiene una explicación tan sencilla. Los directorios de las sociedades anónimas no se generan de manera libre y espontánea, que haga posible la expresión legítima de la confianza de los accionistas. El D. F. L. N° 251, de 20 de mayo de 1931, permite la organización de verdaderos monopolios en la dirección y administración de estas entidades por pequeños grupos, relacionados unos con otros por intereses económicos y por lazos de parentesco. La ley permite, en efecto, que los directorios de las sociedades anónimas se renueven por parcialidades.

En esta forma, los que controlan una mayoría de votos los vuelcan siempre so-

bre nombres determinados. Compensan su apoyo, recíprocamente, entre los distintos grupos que actúan en las sociedades anónimas en las cuales tienen intereses. Mediante tan ingeniosa martingala, se ha llegado a la deplorable situación actual: a que un puñado de avezados profesionales de la especulación económica controlen y manejen, a su arbitrio, capitales superiores al doble del monto del Presupuesto de Gastos de la Nación.

Un sinnúmero de sociedades anónimas son dirigidas eternamente por unas mismas personas. Existen individuos que figuran en los directorios de decenas de ellas, y obtienen rentas extraordinarias que capitalizan en beneficio personal, con desprecio de los intereses de las minorías. La renovación parcial de esos directorios hace posible el milagro de que unos mismos votos elijan siempre a determinadas personas, y se combinen recíprocamente con los votos de otros grupos en distintas sociedades anónimas. Hay más todavía. Cuando se produce una vacante, son unos mismos directores quienes nombran al reemplazante, y mantienen, de ese modo, la rotativa de privilegiados. Este vicio tan lucrativo constituye una cadena inderrotable.

Tales poderosas oligarquías financieras, junto con acrecentar sus rentas personales en forma ilimitada, incorporan a políticos que sirven sus designios en estos negocios. Así, puede verse a Parlamentarios y dirigentes de los partidos de Derecha, poseedores de un número insignificante de acciones, participar en directorios de sociedades anónimas o servir como abogados de empresas que, permanentemente, están en pugna con los intereses fiscales.

Para corregir la situación a que me estoy refiriendo, someto en esta oportunidad a la consideración del Honorable Senado un proyecto de ley tendiente a establecer que los directorios de las sociedades anónimas serán elegidos, en lo sucesivo, en su totalidad, y a prohibir que se

disponga en sus estatutos la renovación por parcialidades. Esta iniciativa, de verdadero saneamiento económico, permitirá a las minorías tener representación en los organismos directivos, a fin de que hagan valer también su pensamiento frente a los negocios que realizan las sociedades anónimas.

El proyecto de ley que dejo presentado al Senado es del tenor siguiente:

“Artículo 1º—Los directorios de las sociedades anónimas se renovararán totalmente en los plazos que fijen sus estatutos, y no se podrá en ningún caso establecer en dichos estatutos la renovación por parcialidades.

Artículo 2º—Las vacantes que se produzcan dentro del plazo fijado para la duración de estos directorios, cualquiera que sea el tiempo que les falte para la terminación de su período, serán provistas por elección directa de los accionistas de la sociedad anónima que corresponda”.

Con el mismo espíritu de cooperación, en un esfuerzo por sanear las actividades económicas del País, me permito solicitar algunos informes al señor Ministro de Hacienda acerca de las materias examinadas en mis observaciones, los cuales pueden ser de inestimable valor para el estudio de la iniciativa legal que acabo de presentar.

Ruego, en consecuencia, al señor Presidente se sirva oficiar al señor Ministro de Hacienda para que, previo informe de la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, remita, a la brevedad posible, a esta Honorable corporación los siguientes antecedentes:

1.—El número de sesiones celebradas, durante el período 1956-1957, por las sociedades anónimas cuya lista se acompaña.

2.—Las asignaciones que recibieron sus directores y gerentes, con el nombre de ellos, por las sesiones celebradas por cada una de esas sociedades.

3.—La participación que, según los balances correspondientes al ejercicio de

1956-1957, recibieron de las utilidades de dichas sociedades los directores y gerentes de cada una de ellas, individualizados por sus respectivos nombres.

Asimismo, ruego al señor Presidente, se sirva dirigir oficio al mismo Secretario de Estado a fin de que recabe informe a la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio sobre los siguientes antecedentes, y los envíe al Senado:

1.—Naturaleza y cuantía de las irregularidades cometidas en la Bolsa de Comercio de Santiago por miembros de ella desde junio de 1957 hasta la fecha, el nombre de los autores y el monto de las irregularidades ocurridas en la oficina de cada uno de los corredores comprometidos, y la nómina de las personas ajenas a la Bolsa de Comercio afectadas por tales operaciones.

2.—Razones por las cuales la Superintendencia ha permitido el impune ejercicio de la usura, mediante las llamadas "postergaciones".

3.—Qué medidas se propone adoptar la Superintendencia para impedir que se repitan los hechos dolosos sucedidos últimamente en la Bolsa de Comercio de Santiago.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

Acordado.

El señor CHELEN.— Para terminar, solicito se inserte, a continuación de mis observaciones, la nómina de las sociedades anónimas respecto de las cuales acabo de solicitar antecedentes, y que tengo a la mano.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se hará la inserción solicitada por el Honorable señor Chelén.

Acordado.

—El documento que se acuerda insertar, a petición del señor Chelén, es del tenor siguiente:

Rubro	Empresa	Cian	Control	Activo
I) Alimentación	Coia .....	Bulnes y Vial	Dir.	\$ 2.161.540.532
	Refinería Azúcar			
	Viña .....	Edwards		4.294.948.514
	Sofruco .....	Alessandri	Dir.	
		Edwards	Dir.	511.886.880
	Pesquera Iquique . .	Claro	Vice	869.443.372
	Consorcio Nacional			
	Productores de Aves	Alessandri	Pdte.	299.272.977
	CONSA .....	Alessandri	Fiscal	1.215.202.342
	II) Vestuario	Paños Tomé .....	Alessandri	Pdte.
Chiteco .....		De Castro	Dir.	823.503.159
Vestex .....		Vial	As. Gral.	1.171.411.323
Said .....		Opaso	Dir.	
		Alessandri	Dir.	2.156.487.875
Tejidos El Salto ...		Larraín	Pdte.	
		Alessandri	Dir.	
		Vial	Dir.	2.628.966.080
Tejidos Caupolicán .		Bulnes	Vice	
		Edwards	Dir.	4.668.240.184
Sederías de Chile ..	Edwards - Bulnes		1.224.464.511	
Yarur .....	Alessandri	Dir.		
	Edwards		8.503.020.770	

Rubro	Empresa	Clan	Control	Activo
	Sumar . . . . .	Alessandri	Vice	
		Claro	Dir.	5.836.617.889
III) Casa	Paños Bellavista . . .	De Castro - Edwards		4.757.075.639
	Cemento J. Soldado.	Alessandri	Dir.	1.175.875.327
	Cemento Polpaico . .	Opaso	Dir.	
		Claro	Dir.	7.640.677.213
	Cemento El Melón . .	Alessandri	Pdte.	
		Edwards		21.210.291.172
	Carbón Lota . . . . .	Alessandri	Pdte.	
		Edwards		7.207.186.859
	Cristalerías Chile . .	Alessandri	Dir.	
		Edwards	Vice	
		Claro	Dir.	
		Vial		2.619.355.633
	Consumidores de Gas de Santiago . . . . .	Alessandri	Dir.	5.614.337.362
IV) Ferias	El Tattersall . . . . .	Alessandri	Dir.	2.638.693.107
	La Rural . . . . .	Claro		866.177.605
V) Remedios	Farmo-Química . . . .	Edwards	Vice	1.191.069.494
	Sanitas . . . . .	Edwards	Dir.	
		Larraín	Dir.	608.404.340
VI) Papel	Papeles y Cartones .	Alessandri	Pdte.	25.522.596.598
VII) Distribución	Gildemeister . . . . .	Opaso	Dir.	
		Claro	Dir.	5.591.285.909
	Divesa . . . . .	Vial	Dir.	369.316.574
	Codina . . . . .	Alessandri	Dir.	
		Edwards		6.248.075.267
	Grace . . . . .	Bulnes	Abog.	
	Distrib. agrícola . . .	Alessandri	Dir.	53.668.996
	Saavedra Benard . .	Alessandri	Vice	7.160.090.335
	Codico . . . . .	Alessandri	Pdte.	371.708.883
VIII) Informaciones	El Diario Ilustrado .	Alessandri	Dir.	82.110.441
	Ultima Hora . . . . .	Alessandri	Dir.	20.000.000
	El Mercurio (La Segunda y Las Ultimas Noticias) . . . . .	Edwards	Pdte.	2.109.237.365
	El Debate . . . . .	De Castro	Pdte.	
	Soc. Publicaciones			
	El Tarapacá . . . . .	De Castro	Pdte.	
IX) Transportes	Coperativa Vitalicia.	Vial		2.025.311.327
	Navegación inter- oceánica . . . . .	Edwards	Dir.	4.828.295.172
	FF. CC. Llano			
	El Maipo . . . . .	Alessandri		
	Azufrera Nacional .	Alessandri	Grte.	
	Minas y Fertilizantes	Alessandri	Pdte.	1.097.288.000
X) Acero	CAP . . . . .	Edwards.	Dir.	US\$ 133.860.167

Rubro	Empresa	Clan	Control	Activo
	Compac . . . . .	Alessandri		\$ 536.998.915
XI) <i>Vicios</i>	Cervecerías Unidas .	Edwards	Dir.	11.671.961.391
	Club Hípico . . . . .	Claro	Dir.	1.247.376.361
	Tabacos . . . . .	Claro	Vice	2.632.740.143
XII) <i>Bancos</i>	Crédito e Inversiones	De Castro	Dir.	
		Opaso	Dir.	
		Larraín	Dir.	10.154.331.252
	Talca . . . . .	Opaso	Dir.	3.121.626.082
	Sudamericano . . . .	Alessandri	Vice	13.771.011.395
	Central . . . . .	Vial	Dir.	
		Bulnes	Dir.	
		Larraín	Dir.	161.167.000.000
	Edwards . . . . .	Edwards	Dir.	7.492.019.566
	Hipotecario . . . . .	Claro	Pdte.	
		Alessandri	Vice	4.023.599.282
	Español . . . . .	Bulnes	Dir.	23.209.119.405
XIII) <i>Rentas</i>	Chile . . . . .	Alessandri	Dir.	70.287.301.039
	Renta Urbana . . . .	Alessandri	Vice	
		Bulnes	Dir.	
		Edwards		7.212.592.312
	Edificio Carrera . . .	Vial	Pdte.	916.823.001
	Inversiones y Comer-			
	cio . . . . .	Alessandri	Pdte.	
XIV) <i>Tierras</i>	Agrícola Chilena . . .	Edwards	Pdte.	
		Alessandri	Dir.	561.691.175
	El Budi . . . . .	Alessandri	Pdte.	152.556.532
	Colcura . . . . .	Edwards		4.062.094.961
XV) <i>Industrias</i>	Carburos y Metalur-			
	gía . . . . .	Alessandri	Dir.	3.438.766.471
	Refractarios			
	Lota Green . . . . .	Claro	Dir.	897.100.038
	Ampolletas . . . . .	Claro	Pdte.	823.503.159
	Pizarreño . . . . .	Alessandri	Pdte.	2.046.971.927
	Bima . . . . .	Bulnes	Dir.	2.120.594.966
XVI) <i>Minas</i>	Cosatán . . . . .	De Castro	Pdte.	8.835.886.746
	Tamaya . . . . .	Opaso	Pdte.	
		Bulnes	Dir.	
		Claro	Dir.	1.319.678.373
	Salitrera Iquique . . .	Claro	Dir.	909.493.691
	Sali Hoschild . . . .	Alessandri	Dir.	1.826.985.656
	Chañaral y Taltal . .	De Castro	Pdte.	869.443.872
XVII) <i>Cobre</i>	Mademsa . . . . .	Alessandri	Dir.	
		Edwards		3.002.812.051
	Madeco . . . . .	Alessandri	Dir.	
		Edwards		4.172.943.265
	Cerrillos . . . . .	Claro	Dir.	625.135.587

Rubro	Empresa	Ciudad	Control	Activo
XVIII) <i>Petróleo</i>	Copec . . . . .	Bulnes	Pdte.	
		Vial	Dir.	14.802.856.665
	Navegación Petrolera	Edwards		
		Bulnes	Pdte.	2.079.719.433
XIX) <i>Otras Empresas</i>	Perfumería . . . . .	Alessandri	Pdte.	21.634.134
	Termas y Aguas de Panimávida . . . . .	Alessandri	Dir.	259.795.419
	CINDEC (Hogar Obrero)	Alessandri	Vice	219.467.807
	Embotelladora Andina . . . . .	Vial	Dir.	1.249.097.867
	Grandes Películas . . . . .	Opaso		5.802.891.000
	Indus . . . . .	Edwards	Vice	
		Claro	Dir.	13.264.892.478

### COMPANIAS DE SEGUROS

Chilena Consolidada (Previsión) . . . . .	Alessandri . . . . .	Director	\$	163.354.846
Chilena Consolidada (Vida) . . . . .	Edwards . . . . .	Presidente		2.692.292.295
La Cordillera . . . . .	Edwards . . . . .	Presidente		243.112.160
La Americana (Gales) . . . . .	Alessandri . . . . .	Presidente		178.378.663
La Americana (Vida) . . . . .	Alessandri . . . . .	Vicepresidente		273.241.931
La Estrella . . . . .	Alessandri . . . . .	Presidente		263.791.180
La Fabril . . . . .	Alessandri . . . . .	Presidente		43.844.504
	Larraín . . . . .	Vicepresidente		424.845.885
La Ferroviaria . . . . .	Alessandri . . . . .	Director		933.361.844
La Industrial . . . . .	Alessandri . . . . .	Presidente		
La Universal . . . . .	Alessandri . . . . .	Consejero		504.875.467
	Edwards . . . . .	Gerencia		67.940.674
La Británica . . . . .	Alessandri . . . . .	Director		137.210.361
La Chile . . . . .	Alessandri . . . . .	Presidente		169.066.003
La Central . . . . .	Alessandri . . . . .	Director		121.943.549
La Minerva . . . . .	Alessandri . . . . .	Director		21.902.391
La Popular . . . . .	Alessandri . . . . .	Director		115.139.600
La Reina . . . . .	Alessandri . . . . .	Consejero		154.576.454
La República . . . . .	Claro . . . . .	Director		76.464.771
La Tucapel . . . . .	Claro . . . . .	Presidente		30.397.460
La Metalúrgica . . . . .	Edwards . . . . .	Gerencia		35.505.635
La Minera . . . . .	Edwards . . . . .	Gerencia		118.544.706
La Lautaro . . . . .	Edwards . . . . .	Director		477.731.144
La Nacional . . . . .	Edwards . . . . .	Vicepresidente		27.885.056
Orden y Patria . . . . .	Edwards . . . . .	Gerente		76.354.477
La Construcción . . . . .	Edwards . . . . .	Gerente		

La Philadelphia . . . . .	Edwards . . . . .	Gerente	147.487.779
Punta Arenas . . . . .	Edwards . . . . .	Consejero-Gerente	142.722.555
La Victoria . . . . .	Edwards . . . . .	Gerente	120.484.060
La Manuel Rodríguez . . .	Bulnes . . . . .	Gerente	30.334.906
La Mapocho . . . . .	Bulnes . . . . .	Gerente	68.840.178
La Pedro de Valdivia . . .	Bulnes . . . . .	Gerente	91.691.474
La Protectora . . . . .	Bulnes . . . . .	Director-Gerente	48.678.670
La Santiago . . . . .	Bulnes . . . . .	Gerente	72.938.214
La Seguridad . . . . .	Bulnes . . . . .	Gerente	38.250.730
La Tranquilidad . . . . .	Bulnes . . . . .	Gerente	23.447.520
La Sud-Americana . . . . .	Bulnes . . . . .	Presidente	1.827.443.651
La Naviera . . . . .	Vial . . . . .	Presidente	298.872.520
Cooperativa Vitalicia . . .	Vial . . . . .		2.025.311.327
La Continental Vitalicia . .	Vial . . . . .		327.348.591
La Franco-Chilena . . . . .	Vial . . . . .		84.834.611
La Germania . . . . .	Vial . . . . .		164.319.731
La Marina . . . . .	Vial . . . . .		50.671.720
La Mundial . . . . .	Opasso . . . . .		24.929.683

Total: \$ 686.321.744.825

El señor VIAL.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Terminó Su Señoría?

El señor CHELEN.—Sí, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Quiero referirme a la aseveración del Honorable señor Chelén en el sentido de que se han producido irregularidades dentro del organismo que constituye la Bolsa de Comercio propiamente tal. Tengo entendido, Honorable Senador, que allí no ha habido irregularidades. Seguramente, el señor Ministro a quien Su Señoría ha solicitado antecedentes contestará en igual forma.

Es evidente que muchas oficinas, cuyas actividades se desarrollan al margen de los reglamentos de la Bolsa y violando prohibiciones expresas de éstos, han adoptado actitudes que no se avienen con el proceder que, generalmente, tienen los corredores. Por mi parte, por la circunstancia de conocer el mecanismo de la Bol-

sa de Comercio, y las garantías exigidas, y en atención a que las operaciones a plazos en las transacciones bursátiles están reducidas prácticamente a la nada, he creído de mi deber explicar a Su Señoría que, en mi concepto, no ha habido irregularidades en la Bolsa de Comercio propiamente tal.

He dicho, señor Presidente.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Ampuero y Rodríguez formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Chelén.

—Se aprueba la indicación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18.32.

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 3ª, EN 3 DE JUNIO DE 1958.

## ORDEN DEL DIA

Presidencia del señor Pérez de Arce, don Guillermo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 55).

Se da por aprobada el acta de la sesión 1ª, ordinaria, de la actual legislatura ordinaria, de fecha 27 de mayo ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2ª, ordinaria, de esta misma legislatura, en 28 de mayo ppdo., queda en secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 55.

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recabdo en el Mensaje del Ejecutivo sobre enajenación de tierras fiscales en Magallanes.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general el proyecto, en conformidad a lo propuesto por la Comisión, usan de la palabra ls señores Cerda, Moore y González Madariaga.

El señor Cerda formula indicación para que el proyecto se apruebe en general y sea nuevamente enviado a Comisión.

El señor González Madariaga solicita se dirija oficio a la Ecxma. Corte Suprema, a fin de que disponga que la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago designe un Ministro en visita que instruya un sumario con el objeto de que conozca de los hechos y actuaciones relacionados con la enajenación de tierras fiscales en la provincia de Magallanes.

Se acuerda dirigir el oficio, en nombre de Su Señoría.

Queda pendiente la discusión del proyecto por haber llegado la hora.

A indicación del señor Rivera, se acuerda publicar "in extenso" el debate acerca del proyecto sobre tierras fiscales magallánicas.

## TIEMPO DE VOTACIONES

*Indicación del Honorable Senador señor Humberto Aguirre para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor Ezequiel González Madariaga, en sesión de 28 de mayo último, sobre la situación de las tierras en Magallanes.*

Unánimamente, se aprueba la indicación.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra a los

## INCIDENTES

El señor Chelén pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social haciéndole pre-

sente las precarias condiciones en que desenvuelve sus actividades el hospital del puerto de Chañaral, cuya población se ha incrementado con el auge de las faenas mineras y con las mayores exportaciones de hierro que se efectúan por dicho puerto.

Subraya Su Señoría que el citado hospital contaría con un solo médico, cuya especialidad no sería la cirugía; que la dotación de practicantes sería insuficiente; que los obreros portuarios deberían recurrir habitualmente a matronas particulares para atender a las mujeres en estado de gravidez; que el hospital no contaría con ropa de cama en cantidad adecuada, y, por último, que no se pagarían los subsidios a los enfermos que tienen derecho a ellos.

Solicita el señor Senador que el Ministro de Salud se sirva adoptar las medidas conducentes a solucionar tales problemas.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Aguirre Doolan pide se reiterar un oficio anterior al señor Ministro de Hacienda, remitido en nombre de Su Señoría, en que se solicitaba el envío a esta Corporación de la copia de los oficios por los cuales ese Ministerio y la Superintendencia de Bancos habrían solicitado del Banco Central la modificación del acuerdo del Consejo de esta institución de eliminar el tope de  $4\frac{1}{2}\%$  que limitaba los intereses de los depósitos bancarios y que ocasionó su alza.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre del expresado señor Senador, y en reiteración del oficio N° 303, de fecha 23 de abril del año en curso.

El señor Echavarri formula diversas observaciones acerca de las dificultades

de orden económico que se dejan sentir en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín y Osorno, las que afectan de un modo especial a la Agricultura, a la industria y al comercio de la zona.

Destaca el señor Senador la importancia de un informe evacuado por una Comisión Especial que, integrada por representantes de los Bancos Central y del Estado, Superintendencia de Bancos y Misión Klein-Saks, estudió dichos problemas y propuso las soluciones correspondientes, pero que, en su concepto, muy poco se ha realizado prácticamente. Se refiere, asimismo, al nuevo informe que habría elaborado, sobre la misma materia, el funcionario del Banco Central señor Jaime Barrios, y manifestó su inquietud por la grave situación crediticia que padecen las actividades productoras de la mencionada región.

Al término de su intervención, pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda transcribiéndole el texto de su discurso.

Se acuerda enviar el oficio en la forma solicitada, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Chelén se refiere al acuerdo que habría adoptado recientemente el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola en orden a cerrar la agencia que mantiene esta institución en la ciudad de Ovalle, y a la inconveniencia de tal medida, pues, a su juicio, dicha agencia es de imprescindible necesidad para ejercer control y orientación sobre las parcelas que la Caja ha distribuido en la zona, y, además, para efectuar los estudios correspondientes respecto de futuras parcelaciones que se realizarán en el departamento de Ovalle.

Pide se dirija oficio, en su nombre al señor Ministro de Tierras y Colonización solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Consejo de la

mencionada institución revoque el acuerdo a que se ha hecho referencia.

Se acuerda remitir el oficio, en nombre del señor Senador.

El mismo señor Chelén formula diversas observaciones acerca de la conveniencia de que se prorrogue, a la mayor brevedad, la vigencia de un decreto dictado a comienzos del año en curso que exime del pago del alza de las tarifas ferroviarias a ciertos minerales producidos por la mediana y pequeña minerías.

Señala el señor Senador que ya se obtuvo una prórroga del mencionado decreto, la cual vence el día 30 del mes en curso, y que hay necesidad de ampliar dicha prórroga hasta el 31 de diciembre, pues de otro modo, las actividades de la mediana y pequeña minerías se verían gravemente afectadas, incluso con riesgo de paralización.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a que se dicte, lo antes posible, el decreto de prórroga a que se ha hecho referencia.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Torres pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias para que se reparen los terraplenes de acceso al puente sobre el río Illapel, que fueron destruidos por el último temporal, en el camino que une a las localidades de Illapel y Salamanca, lo cual habría dejado aislado el interior del valle del Choapa.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre del señor Senador.

En seguida, el mismo señor Torres formula diversas observaciones acerca de los estudios y acuerdos a que habrían llegado las autoridades aéreas civiles de otros países en orden a la limitación del tiempo de vuelo y a la fatiga de las tripulaciones que sirven en los aviones, con el objeto de procurar una mayor seguridad en los viajes.

Subraya la ausencia de normas legales y reglamentarias que, sobre la materia, exhibe nuestro país, ya que el Código del Trabajo no ha podido legislar acerca de dichas actividades, pues su dictación es anterior al avance alcanzado por la aviación.

Hace presente, además, la importancia de una circular de la Organización de la Aviación Civil Internacional, en la que aparecen las naciones que ya habrían adoptado resoluciones al respecto y entre las cuales no figura Chile.

Pide al Senado se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional transcribiéndole sus observaciones y solicitándole que la Dirección del Tránsito Aéreo las considere debidamente.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 11.779, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO PAR ACONTRATAR UN EM-  
PRESTITO*

Santiago, 22 de mayo de 1958.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Di-

putados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 11.779, de 19 de febrero de 1955, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito:

a) Reemplázase en el artículo 1º la expresión “veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000)” por “doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000)”.

b) Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo ...—El producto del o los empréstitos a que se refieren los artículos anteriores o de la contribución establecida en el artículo 4º se invertirá en los siguientes fines:

- a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de soleras, aceras y calzadas en los diferentes barrios de la ciudad ... .. \$ 30.000.000
- b) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para dotar de agua potable y alcantarillado a los diferentes sectores de la comuna ... .. 30.000.000
- c) Aporte a la Compañía de Gas de Concepción para extender y ampliar sus redes a los distintos sectores de la comuna ... .. 10.000.000
- d) Construcción de Talleres, Garages y Corralones municipales ... .. 10.000.000
- e) Para apertura de calles nuevas, ampliación de las actuales, expropiaciones por efectuar de acuerdo con el Plano Regulador de la ciudad y

- aporte para la pavimentación de tales calles ... .. 10.000.000
- f) Adquisición de sitios o terrenos dentro de la comuna, destinados para Escuelas Públicas o para poblaciones, construcciones que se efectuarán por intermedio de la Corporación de la Vivienda, de la Fundación de Viviendas de Emergencia o con recursos propios de la Municipalidad ... .. 25.000.000
- g) Terminación del Mercado, del Matadero en construcción, del Mercado en Población “Las Higueras” e instalación de ferias libres en los distintos sectores de la comuna ... .. 5.000.000
- h) Aporte a la Compañía de Electricidad industrial para establecimiento del servicio de alumbrado público para las poblaciones “Santa Leonor”, “Zaror” y en los diferentes barrios ... .. 10.000.000
- i) Construcción de un muro de contención en la Avenida Almirante Villarroel y reparación de las aceras en sectores Gálvez, Latorre y Blanco Encalada ... .. 15.000.000
- j) Construcción de vías de acceso y urbanización de la Isla Rocuant ... .. 2.000.000
- k) Aporte a la construcción de un hogar para la infancia abandonada ... .. 3.000.000
- l) Para la construcción de un local destinado a Cuartel de Carabineros en San Vicente ... .. 6.000.000

m) Término de la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos y ayuda para la renovación del material . . . . .	10.000.000
n) Para construir un local destinado a sede de la Asociación de Fútbol de Talcahuano . . . . .	5.000.000
ñ) Aporte para la terminación del nuevo camino a la población "Las Canchas" por la Base Naval	5.000.000
o) Instalación, honorarios y otros gastos para estudiar modificación del plano regulador de la ciudad levantado en 1941, ampliándolo a sector de mejoreros . . . . .	7.000.000
p) Para los gastos que demande la celebración del segundo centenario de la Fundación de Talcahuano, inclusive respecto a la Feria y Exposición .	17.000.000
<b>Total: . . . . .</b>	<b>\$ 200.000.000</b>

c) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 3º:

"La Municipalidad determinará, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio y en sesión especialmente citada al efecto, la prioridad de las inversiones indicadas anteriormente y en la misma forma podrá alterar las cantidades indicadas para cada una de ellas".

d) Reemplázase en el artículo 4º la frase: "contribución que empezará a cobrarse desde que se contraten el o los empréstitos y que regirá hasta el pago total de ellos" por la siguiente: "contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta la cancelación total de los empréstitos que se contraten o hasta

la inversión del total de los fondos autorizados según el caso".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.)—*Ignacio Palma V.— E. Goycoolea C.*

2

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 12.877, QUE AUTORIZO A LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA PARA EFECTUAR SORTEO EXTRAORDINARIO EN BENEFICIO DEL TEMPLO VOTIVO DE MAIPU**

Santiago, 9 de junio de 1958.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de Ley:**

"Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 12.877, de 18 de marzo de 1958:

a) Reemplázase la expresión "Artículo único", por la siguiente: "Artículo 1º";

b) Substitúyese en este artículo la frase: "Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar en el mes de mayo..." por la siguiente: "La Polla Chilena de Beneficencia realizará en el mes de septiembre..."

c) Reemplázase asimismo la palabra "...destinarán..." por las siguientes: "...entregarán a la persona jurídica "VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN MAIPU", quien las destinará..."

d) Agréganse a continuación de este artículo, los siguientes:

"Artículo 2º—Libérase a este sorteo de toda clase de impuestos, y su equivalente será entregado a la institución antes citada".

"Artículo 3º—El Banco del Estado de Chile deberá conceder préstamos a la persona jurídica "Voto Nacional O'Higgins

Templo del Carmen Maipú”, hasta por el 60% de las utilidades que le correspondan por el sorteo que deba realizar a su favor anualmente la Polla Chilena de Beneficencia”.

*Artículo 2º*—Reemplázase el artículo 1º de la ley N° 12.072, de 20 de julio de 1956, modificado por el artículo 87 de la ley N° 12.432, de 1º de febrero de 1957, por el siguiente:

“*Artículo 1º*—La Polla Chilena de Beneficencia realizará anualmente un Sorteo extraordinario a beneficio del Consejo Nacional de Deportes para el Comité Olímpico de Chile”.

*Artículo 3º*—Los sorteos que debe realizar la Polla Chilena de Beneficencia a beneficio del “Ropeño del Pueblo” y del “Consejo Nacional de Deportes”, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes N°s 11.826, de 29 de abril de 1955, y 12.072, de 20 de julio de 1956, respectivamente, se llevarán a efecto en un mismo sorteo en el mes de diciembre de cada año y corresponderá al premio mayor que dicha institución realice.

El producido de este sorteo se distribuirá por iguales partes entre las instituciones indicadas en el inciso anterior y estará liberado de toda clase de impuestos”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.)—*Juan Luis Maurás*.—*E. Goycoolea C.*

3

*INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 12.008, QUE ESTABLECIO EL REGIMEN DE PUERTO LIBRE PARA CHILOE, AISEN Y MAGALLANES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de recabar vuestro acuerdo para enviar al archivo, por haberse legislado sobre la materia, el siguiente asunto:

Moción de los Honorables Senadores señores Lavandero, Poklepovic y Rodríguez, de 6 de junio de 1956, que declara que las importaciones que se hagan por los puertos de Magallanes no estarán sujetas a prohibiciones ni a restricciones de ninguna clase.

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 1958.

(Fdo.)—*H. Aguirre D.*—*R. Ampuero.*  
—*R. Tarud.*—*Daniel Egas M.*, Secretario.

4

*NUEVO INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 222 DEL CODIGO SANITARIO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala, ha estudiado nuevamente la moción del Honorable Senador don Gustavo Rivera, con la cual propone un proyecto de ley que modifica el artículo 222 del Código Sanitario.

En su anterior informe, la Comisión os había recomendado el rechazo de esta iniciativa que impugna la exclusividad para adquirir o instalar nuevas farmacias, establecida por la mencionada disposición legal, en su inciso primero, en favor de los farmacéuticos y de las sociedades en comandita en que figure como socio gestor uno o más de estos profesionales. Para este efecto, el Honorable Senador señor Rivera consulta en su moción una disposición que permite la adquisición o instalación de farmacias por personas naturales o jurídicas de cualesquiera clase, con la obligación de hacerlas regentar por un farmacéutico titulado, quien será personalmente responsable ante las autoridades sanitarias por su funcionamiento técnico.

En cumplimiento de vuestro acuerdo, la Comisión ha hecho un nuevo estudio de

este asunto, y ha llegado a una fórmula que, junto con resguardar debidamente la salud pública, concilia los puntos de vista sustentados por el Honorable señor Rivera con los contenidos en el Código Sanitario.

Esta fórmula, en reemplazo del precepto legal en actual vigencia, permitirá que las farmacias puedan ser adquiridas o instaladas por farmacéuticos y por sociedades en que figure como socio uno o más de estos profesionales, sin que alguno de ellos tenga que ser necesariamente el socio gestor, pero siempre que el establecimiento sea regentado por un socio farmacéutico titulado, quien será personalmente responsable ante la autoridad sanitaria por su funcionamiento técnico.

La Comisión ha estimado conveniente reemplazar la actual disposición contenida en el antes citado inciso primero del artículo 222 del Código Sanitario, por un nuevo precepto conformado a la fórmula que se ha señalado.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Salud Pública ha reconsiderado su anterior acuerdo, y tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto consultado en la moción en informe, en los siguientes términos:

#### Proyecto de Ley:

*“Artículo único.*—Sustitúyese el inciso primero del artículo 222 del Código Sanitario aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 226, de 15 de mayo de 1931, por el siguiente:

*“Artículo 222.*—Sólo los farmacéuticos y las sociedades en que figure como socio uno o más de estos profesionales podrán adquirir o instalar farmacias. En todo caso la farmacia adquirida o instalada por una sociedad deberá ser regentada por alguno de los socios farmacéuticos titulados, quien será personalmente responsable ante las autoridades sanitarias por su funcionamiento técnico”.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1958.

Acordado en sesión de 4 del actual, con asistencia de los señores Torres (Presidente), Ampuero y Letelier.

(Fdo.)—*R. Ampuero.*—*L. F. Letelier.*  
—*I. Torres.*—*Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada,* Secretario de Comisiones.

5

#### NUEVO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ELEVA A LA CATEGORIA DE PUERTO MAYOR EL DE CALDERA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley, aprobado por la H. Cámara de Diputados, que eleva a la categoría de Puerto Mayor al Puerto de Caldera, de la provincia de Atacama.

Esta materia fue extensamente debatida en varias sesiones de vuestra Comisión, a la que acudieron el Superintendente de Aduanas y el Intendente del Servicio de Explotación de Puertos, quienes aportaron diversos antecedentes acerca del costo que significa elevar un Puerto Menor a la categoría de Puerto Mayor.

En efecto, se requeriría, en primer término, aumentar la planta del personal en 38 personas, entre empleados y obreros, con un gasto anual de \$ 35.000.000, incluyendo en este rubro sueldos, jornales, leyes sociales, elementos de trabajo, etc. Además, y por una sola vez, sería necesario efectuar trabajos de pavimentos, construcciones y utilería por un valor que se ha calculado en \$ 145.000.000, moneda corriente, y 211 mil dólares.

Vuestra Comisión fue de opinión de que los Servicios correspondientes no estaban en condiciones de financiar este gasto y acordó rechazar el proyecto en informe, tomando en consideración, además, dos motivos de orden constitucional, a saber: la ausencia del financiamiento que implica el mayor gasto al elevarse de categoría a este puerto y la falta de la iniciativa del

Presidente de la República en lo que respecta a la creación de nuevos cargos rentados.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone, también, que procedáis a rechazar el proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 27 de mayo de 1958.

(Fdo.): *E. Barraeto.—E. Curti.—H. Martones.—Daniel Egas M., Secretario.*

6

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS QUE PROPONE EL ENVIO AL ARCHIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS DE LEY POR HABER PERDIDO SU OPORTUNIDAD*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de recabar vuestro acuerdo para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad o haberse legislado acerca de la materia, los siguientes asuntos:

1.—Moción de los señores Bórquez, Maza, Cruchaga y Allende, de 4 de octubre de 1945, que dispone un aporte de diversas Cajas de Previsión para construir el canal a través del istmo de Ofqui.

2.—Moción del H. Senador señor Correa, por la cual condona una deuda que tiene con la Corporación de la Vivienda, la Cruz Roja de Mujeres de Parral (13 de octubre de 1954).

3.—Moción del H. Senador señor Rivera, de 12 de julio de 1955, que establece que la Corporación de la Vivienda entregará a la Dirección de Pavimentación Urbana el valor de las expropiaciones por ensanche de calles en Chillán.

4.—Presentación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de 10 de noviembre de 1953, acerca de un financiamiento para la construcción de edificios destinados a Tribunales de Justicia.

5.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, de 21 de agosto de 1952, que deroga la ley N° 10.005, y modifica el artículo 48 de la ley 9.336, sobre concesión

de pases libres y pasajes a mitad de precio al personal de empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado.

6.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece una rebaja de fletes para profesores y estudiantes en las Empresas de Ferrocarriles y Marítimas, tanto del Estado como particulares.

Sala de la Comisión, a 27 de mayo de 1958.

(Fdo.): *E. Barraeto.—E. Curti.—H. Martones.—Daniel Egas M., Secretario.*

7

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 1.340, ORGANICO DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, SOBRE PRESTAMOS A SUS IMPONENTES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley remitido por la H. Cámara de Diputados, con el cual se modifica el artículo 46 del D. F. L. N° 1340 bis, Orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con el objeto de facilitar y abreviar los trámites que se exigen para conceder préstamos personales a los imponentes.

La mencionada institución de previsión, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 46 de su Ley Orgánica, puede conceder préstamos en dinero a sus imponentes equivalentes al 90% de las imposiciones a cuya devolución tengan derecho, y con un máximo de hasta tres meses de sueldo o pensión. En la práctica ocurre que la Caja, en cada caso, debe sumar el total de las imposiciones del peticionario, desglosar el 10% de ellas y a cuya devolución no tiene derecho, y volver a calcular un porcentaje de 90% del 90% que es el monto de imposiciones que va a juzgar en el caso del préstamo. Esta opera-

ción, repetida en los miles de solicitudes que se presentan mensualmente, viene en definitiva a dificultar y demorar la tramitación de un préstamo que generalmente se pide por razones de urgencia.

Para solucionar esta situación, se propone reemplazar la garantía que, de hecho, significa para el préstamo su relación con las imposiciones, por otras cauciones que establezca el Consejo de la Caja manteniendo siempre el máximo de los tres meses de sueldo o pensión.

La Comisión cree conveniente la modificación que se propone, pero estima necesario que se fije un plazo mínimo de afiliación a la Caja para tener derecho a pedir préstamos, pues de otro modo, al no existir el respaldo de las imposiciones, estos préstamos podrían ser pedidos por el interesado sin tener antigüedad alguna como imponente. Por esta razón, se ha resuelto establecer como requisito haber efectuado regularmente imposiciones, a lo menos, durante un año.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo único.

Agregar el siguiente inciso:

“Para tener derecho a estos préstamos se requerirá, además, haber efectuado regularmente imposiciones, a lo menos, durante un año”.

Con la modificación propuesta, el proyecto queda como sigue:

#### Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el artículo 46 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1.340 bis, por el siguiente: “La Caja podrá otorgar préstamos en dinero a los imponentes, con las modalidades y garantías que señale el H. Consejo, por una

cantidad que no exceda de los tres meses de sueldo o pensión del solicitante.

Para tener derecho a estos préstamos se requerirá, además, haber efectuado regularmente imposiciones, a lo menos, durante un año”.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1958.

Acordado en sesión de fecha 3 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Echavarri, Quinteros, Rivera y Torres.

(Fdos:).—J. Echavarri.—L. F. Letelier.—L. Quinteros.—I. Torres.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

8

#### INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE HACE EXTENSIVO LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 6.174, SOBRE MEDICINA PREVENTIVA, A LOS AFECTADOS DE CANCER

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece el derecho de los imponentes del Servicio de Seguro Social, afectados de cáncer, para acogerse, para todos los efectos legales, a los beneficios de la ley Nº 6.174, sobre Medicina Preventiva.

La ley citada, en su artículo 1º señala aquellas enfermedades que serán materia de su campo de aplicación, y que darán derecho a que los afectados por ella se beneficien con un reposo preventivo, siempre que el mal que sufren permita la recuperación del enfermo.

El cáncer no se encuentra incluido entre dichas enfermedades, no obstante que mediante el diagnóstico precoz, seguido de intervenciones quirúrgicas o tratamiento de irradiaciones, según los casos, puede detenerse con éxito su desarrollo. Por esta razón, por decreto supremo, se

ha incluido esta enfermedad entre aquellas que deben atenderse por la vía preventiva en el Servicio Médico Nacional de Empleados. Se encuentran al margen de esta disposición reglamentaria los obreros afectos al Servicio de Seguro Social, y el proyecto en informe tiende a salvar esta omisión, para lo cual se establece que los imponentes de dicho Servicio, afectados de cáncer, podrán acogerse, para todos los efectos legales, a los beneficios de la ley sobre Medicina Preventiva.

La Comisión está de acuerdo con la idea que inspira a esta iniciativa, pero cree más conveniente incluir directamente al cáncer entre las enfermedades que cubre la ley de Medicina Preventiva. En esta forma no será necesario dictar ninguna nueva ley o reglamento especiales para que otros sectores puedan recibir idéntica protección, ya que será el imperio mismo de la ley de Medicina Preventiva la que incluya el cáncer en sus fases recuperables en su campo de aplicación para todos los imponentes de los Institutos previsionales.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social recomienda aprobar el proyecto en informe con la modificación de reemplazar su artículo único, por el siguiente:

*Artículo único.*— Inclúyese al cáncer entre las enfermedades que enumera el inciso primero del artículo 1º de la ley Nº 6.174, de 9 de febrero de 1938, sobre Medicina Preventiva”.

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 1958.

Acordado en sesión de fecha 3 del actual, con la asistencia de los señores Letelier (Presidente), Echavarrí, Quinteros, Rivera y Torres.

(Fdo.): J. Echavarrí.— L. F. Letelier.  
L. Quinteros.— I. Torres.— Eduardo Yra-  
zával Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL  
PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY Nº  
10.475, SOBRE CONCESION DE PLAZO PA-  
RA IMPETRAR BENEFICIOS PREVISIONA-  
LES A PERSONAS QUE DEJEN DE SER IM-  
PONENTES DE LA CAJA DE PREVISION  
DE EMPLEADOS PARTICULARES

Honorable Senado:

La ley Nº 10.475, de 8 de septiembre de 1952, concedió a los empleados particulares, imponentes de la Caja de Empleados Particulares o de los Organismos Auxiliares de Previsión, el derecho a pensiones, entre otras, por invalidez o vejez, a causar montepío y cuota mortuoria, y a retirar fondos.

Además, en su artículo 19, la ley citada establece que los imponentes que dejen de serlo y no reúnan los requisitos para obtener alguna de las pensiones, podrán retirar la totalidad de los fondos que tengan registrados en su cuenta individual. El retiro de estos fondos, según lo determina el artículo 21 de la misma ley, extingue todo derecho a los demás beneficios.

La aplicación práctica de las disposiciones de la ley, en relación con las modalidades de trabajo de los empleados particulares, ha puesto de manifiesto la existencia de algunos vacíos que causan injusticia de algunos vacíos que causan injusticia de algunos vacíos que causan injusticia daño a los imponentes y a sus familias.

En efecto, sucede que el empleado afectado por alguna enfermedad, generalmente pierde su empleo después de transcurrido los cuatro meses de inamovilidad que le concede el Código del Trabajo en su artículo 160, siempre, se entiende, que no sean los casos de la ley sobre Medicina Preventiva, pues en ellos los plazos son mayores. El empleado al perder su empleo deja de ser imponente, y si no cuenta con los requisitos de edad para jubilar por vejez, y sea inválido para jubilar por inva-

lidez, no tiene más beneficios que el derecho a retirar sus fondos. Esto ocurre, aún cuando a consecuencia de su enfermedad haya quedado inválido, o sólo le faltasen días para cumplir la edad para jubilar por vejez.

Asimismo, en caso de fallecer, aunque tuviese treinta o más años de imposiciones y no hubiese retirado sus fondos, su familia queda sin derecho a montepío ni a cobrar cuota mortuoria.

Para solucionar esta situación se hace necesario, por consiguiente, incorporar a la ley N° 10.475, una disposición que contemple los casos señalados. Esta es la finalidad de un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y que vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros.

El proyecto consulta reemplazar uno de los artículos antes citados de la ley 10.475, en este caso, el artículo 21, que trata del retiro de fondos, por una nueva disposición que fija normas que se aplicarán a las personas que dejen de ser imponentes de la Caja.

En el nuevo artículo se establece que las personas a que se refiere el artículo 19, o sea aquellos imponentes que dejen de serlo, serán considerados como imponentes durante los dos años posteriores a la fecha de su cesantía, para el solo efecto de su derecho a jubilar por invalidez o vejez, y de causar montepío y cuota mortuoria. El lapso posterior a la última imposición que hayan efectuado no será incluido entre los períodos de cesantía que para los efectos retrospectivos del cálculo del sueldo base están establecidos en el artículo 9° de la ley. Asimismo dicho lapso no se reputará como tiempo de imposiciones para determinar la antigüedad del imponente y el sueldo base.

Pasado dicho lapso de dos años y aunque no se hubiere retirado la totalidad de la suma registrada en la respectiva cuenta individual, quedará extinguido el derecho a los beneficios de la ley, salvo el de retiro de fondos.

Por último, se determina que todas estas franquicias no se aplicarán a los imponentes que dejan de serlo para pasar a otra institución de previsión, y de quienes se ocupa el artículo 31 de la ley.

La Comisión está de acuerdo con esta iniciativa, y tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1958.

Acordado en sesión de fecha 3 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Echavarri, Quinteros, Rivera y Torres.

(Fdo.): J. Echavarri.— L. F. Letelier. L. Quinteros.— I. Torres.— Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

## 10

### MOCION DEL SEÑOR QUINTEROS QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL, ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS AL ROBO Y AL HURTO

Honorable Senado:

La ley N° 11.625, de 4 de octubre de 1954, introdujo numerosas reformas al Código Penal en lo referente a la penalidad del hurto y del robo, con el loable propósito de reprimir en forma ejemplar estos atentados en contra de la propiedad que mantenían y mantienen a los habitantes de las grandes ciudades, de los pueblos y de los campos en constante temor.

No obstante, algunas de estas reformas parecen excesivamente drásticas, en especial cuando se considera la desvalorización monetaria y el hecho de que el hurto de una cosa que vale más de diez mil pesos significa la aplicación del grado más alto de penalidad. Si a esto se agrega que se han configurado numerosas circunstancias agravantes y que la sanción es igual para el delito consumado que para la simple tentativa, resulta en definitiva que se han dado casos en que por una tentativa de hurto de gallinas se ha aplicado una

pena superior a la que habría correspondido por un homicidio.

El proyecto no tiende a disminuir penalidades, sino a darle mayores facultades a los jueces para que no se vean forzados a aplicar sanciones que no condicen con la gravedad del delito. Desde otro punto de vista, se trata de evitar que por el juego de agravantes, que a menudo concurren en los delitos de robo, como la de ser dos o más los malhechores, o de realizarlo en lugares oscuros o solitarios, en los casos más graves en que también se lesione gravemente a la víctima, el juez se vea constreñido a aplicar la pena de muerte, sin darle la posibilidad de una pena menor cuando juzgue aquélla excesiva. La tendencia moderna en los países en que subsiste la pena de muerte es darle la flexibilidad suficiente para que nunca se transforme en pena única.

Se ha tratado de corregir algunos defectos técnicos de simple detalle, que habían sido anotados por jueces, profesores y abogados, asimismo como de aclarar algunos preceptos que se prestaban a dudas. Ejemplos de ellos, son los artículos 434, 447 N° 1, 454 inciso primero y 447.

El proyecto se preocupa, además, de conformar las cuantías con la actual realidad económica, ya sea para la configuración de delitos en que el valor liberatorio de la moneda es uno de sus elementos, ya sea para la regulación de las penas de multa y de comiso o para la substitución de las sanciones pecuniarias. En síntesis, puede decirse que las multas se multiplican por cien veces sobre el valor que tenían a la época de la dictación del Código y, para la configuración de delitos como los de defraudación, malversación, hurto, estafa, etc., el mínimo se multiplica por doscientos y el máximo por cuatrocientos. Aunque esto pueda aparecer arbitrario, en verdad se conforma con la realidad económica a que se ha aludido, pues las penas de multas por faltas llegan hasta diez mil pesos, por simples delitos has-

ta cien mil pesos y por crímenes hasta quinientos mil pesos. En materia de delitos en contra de la propiedad, los de menos de dos mil pesos constituyen faltas y en los grados superiores la pena se regula según si son inferiores a veinte mil pesos, si son superiores a dicha suma e inferiores a doscientos mil pesos o si exceden esta cantidad.

En los preceptos del proyecto aparentemente se rompe la uniformidad de las sumas señaladas en el Código, pero la verdad es que este cuerpo de leyes ha sido reformado en varias oportunidades con relación a algunas de sus instituciones, dejando subsistente otras en su forma primitiva, con lo cual en la actualidad no guardan sus disposiciones la debida correspondencia y armonía. La aparente falta de uniformidad tiende, precisamente, a restablecer dentro del Código las naturales equivalencias.

En virtud de estas consideraciones, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—* Se reemplazan los Nos. 1 y 2 del artículo 433 del Código Penal por los siguientes:

“1º) Con presidio mayor en su grado máximo a muerte cuando, con motivo u ocasión del robo, se cometiere, además, homicidio, violación o alguna de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397 N° 1, siempre que concurriere alguna de las circunstancias señaladas en los Nos. 1 y 5 del artículo 12 o en los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 456 bis; y con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo en los demás casos”;

“2º) Con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo, cuando las víctimas fueren retenidas bajo rescate o por más de un día, o se cometieren lesiones de las que trata el N° 2 del artículo 397, siempre que concurriere alguna de las circunstancias señaladas en el número anterior;

y con presidio mayor en su grado mínimo a presidio mayor en su grado máximo en los demás casos”.

**Artículo 2º**— Se reemplaza el artículo 434 del Código Penal por el siguiente:

“Los piratas serán castigados con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a muerte”.

**Artículo 3º**— Se suprime el Nº 1 del artículo 447 del Código Penal y se enmienda la numeración de los siguientes de manera que tengan correlativamente desde el Nº 1 al Nº 4.

**Artículo 4º**— Se reemplaza en el artículo 449 del Código Penal la expresión “se aplicarán”, usada en el inciso primero por la expresión “podrán ser aplicadas” y se agrega un inciso final en los siguientes términos:

“Si no se estima del caso elevar la pena en la forma señalada en el inciso primero, deberán considerarse los robos o hurtos a que se refiere el presente artículo como revestidos de una circunstancia agravante”.

**Artículo 5º**— Se reemplaza en el inciso segundo del artículo 450 del Código Penal la expresión “presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo”, por “presidio mayor en su grado mínimo a presidio mayor en su grado máximo”.

**Artículo 6º**— Se reemplaza el inciso primero del artículo 454 del Código Penal, por el siguiente:

“Los mayores de dieciocho años que participen como cómplices o encubridores en delitos de robo o hurto cometidos por menores de esa edad, serán sancionados en todo caso como autores, pero no se aplicará respecto de ellos lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 72”.

**Artículo 7º**— Se reemplazan en el artículo 456 del Código Penal las citas a los artículos “433, 434 y 435” por los “433 y 434”.

**Artículo 8º**— Se reemplazan en las disposiciones del Código Penal que se señalan a continuación, las siguientes expresiones en cada oportunidad en que todas o alguna de ellas son usadas:

a) En el artículo 46, “dos pesos” por “doscientos pesos”.

b) En el artículo 49, “veinte pesos” por “cien pesos”;

c) En el artículo 483 b), “cincuenta pesos” por “cien pesos”;

d) En los artículos 170, 178 y 496 Nº 31, “diez pesos” por “dos mil pesos”;

e) En el artículo 189 “treinta pesos” por “dos mil pesos”;

f) En el artículo 209, “ciento cincuenta pesos” por “cincuenta mil pesos”;

g) En el artículo 233, “cincuenta pesos” por “veinte mil pesos”, y “quinientos pesos” por “doscientos mil pesos”;

h) En los artículos 446, 448, 467, 485, 486, 494 Nº 19 y 495 Nº 21 y Nº 22, “diez mil pesos” por “doscientos mil pesos”; “mil pesos” por “veinte mil pesos”, y “trescientos pesos” por “dos mil pesos”; e

i) En el artículo 477, “mil pesos” por “doscientos mil pesos” y “cien pesos” por “veinte mil pesos”.

**Artículo 9º**— Las penas de multa establecidas en los Libros I y II del Código Penal se aplicarán duplicadas sobre el valor que para ellas determinan las Leyes Nº 10.309, de 17 de marzo de 1952 y Nº 11.625, de 4 de octubre de 1954, salvo las multas a que se refiere el inciso séptimo del artículo 25 del mismo Código que tendrán como límite máximo quinientos mil pesos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior las multas señaladas en el artículo 483 b) que tendrán un mínimo de diez mil pesos y un máximo de quinientos mil pesos.

Las penas de comiso que se refieren a cantidades determinadas se aplicarán multiplicando éstas por cien veces.

**Artículo 10.**— Las penas de multas por faltas, a que se refieren los artículos 494, 495 y 496 del Código Penal se aplicarán

multiplicadas por diez veces sobre el valor que para ellas determinó el artículo 4º de la ley N° 11.183, de 10 de junio de 1953.

*Artículo transitorio.*—Dentro del plazo de noventa días, el Presidente de la República deberá proveer lo necesario a fin de que se haga una edición completa del Código Penal, en la cual se incluyan todas las anteriores modificaciones y se contemplan las penas de multas y de comiso con su verdadera cuantía. Asimismo, deberá incluirse el Párrafo 13 del Título VI del Libro II que trata “De la vagancia y la mendicidad”, mientras no entre en vigencia el artículo 61 de la ley N° 11.625, de 4 de octubre de 1954, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la misma ley”.

(Fdo.): *Luis Quinteros Tricot.*

11

*MOCION DEL SEÑOR CERDA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA OLGA HARRIET VIUDA DE PASTUSZYK*

Honorable Senado:

Una de las atribuciones que la Carta Fundamental le confiere al Congreso Nacional es la de dictar leyes de gracia, que se inspira en el espíritu de justicia social, de convivencia y de hermandad que orientan a una verdadera sociedad democrática, y que tienen por objeto ayudar a los que realmente necesitan.

Un caso que requiere verdadero auxilio y que merece ocupar la atención de parte del Parlamento, es el de la señora Olga Harriet viuda de Pastuszyk.

La señora Harriet es hija de don Juan Harriet Godomar, quien fuera ardiente defensor del emblema patrio en la Guerra del Pacífico; el señor Harriet Godomar se inició como Teniente de la Primera Compañía Cívica de Lebu y a contar del año 1874, fue ascendiendo hasta llegar al cargo de Mayor. Junto a su Ba-

tallón “Arauco” hizo la gloriosa campaña al Perú, en la cual es sabido el heroísmo y la gran actuación que le cupo a este Regimiento.

Además de todos estos hechos, el Mayor Harriet fue uno de los fundadores del hoy floreciente Curacautín.

En vista de estos antecedentes, es justo entonces, ayudar a una de sus hijas, que careciendo de bienes de fortuna, quedó viuda hace algunos años. Este hecho acompañado al avanzado estado de imposibilidad física, en que se encuentra, como es la sordera y agregada a sus largos años de vida, le impiden poder trabajar para ganarse el sustento diario. Por lo demás, la ínfima ayuda que recibía de sus parientes, ha sido suspendida, debido a la inflación reinante, que le impiden a los familiares poder seguir manteniéndola.

Por todas estas consideraciones, y en mérito a los antecedentes expuestos, es que vengo en proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Olga Harriet viuda de Pastuszyk, una pensión mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000).

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Alfredo Cerda Jaraquemada.*

12

*MOCION DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE AUMENTO DE LA PENSION DE GRACIA DE DOÑA SARA LAGOS VIUDA DE PADILLA*

Honorable Senado:

Doña Sara Lagos viuda de don Cirilo Padilla Olea, percibe, por ley de gracia, una pensión de \$ 1.448, con motivo de los

servicios prestados por su esposo en la Aduana de Valparaíso, donde estuvo trabajando durante 46 años y jubiló como Administrador de la Aduana de Arica en 1901.

Al fallecimiento del señor Padilla, en 1911, su viuda quedó sin recursos, por lo cual hubo de dedicarse a dar clases de piano para subvenir a sus gastos. Pero, por su avanzada edad, y en atención a los servicios prestados por su esposo, el Congreso Nacional le concedió una ley de gracia, por la cantidad indicada, que es la que actualmente percibe.

Es indudable que la señora Lagos viuda de Padilla, que ya es de muy avanzada edad, lo que le impide ganarse el sustento, no puede luchar para mantenerse y, por tal motivo, vengo en rogar al Honorable Senado se sirva tener a bien dar su aprobación a un proyecto de ley que le conceda un aumento de su pensión, que tengo el honor de someter a vuestra consideración en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Auméntase, por gracia y para todos los efectos legales, la pensión de que disfruta actualmente la señora Sara Lagos viuda de Padilla, a la cantidad de treinta mil pesos (\$ 30.000) mensuales.*

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *E. Barraeto R.*

13

*MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN  
SOBRE AUMENTO DE LA PENSION DE  
GRACIA DE DOÑA MARIA SANDRA MAR-  
QUES VIUDA DE TARDEL*

Honorable Senado:

Don Enrique Tardel Schmeisser, fue uno de los grandes colaboradores de la

Patria, en los momentos en que más ayuda necesitaba, debido a los conflictos armados que ponían en peligro nuestra seguridad exterior y nuestra soberanía en la época del 79.

El señor Tardel prestó eficientes servicios como Embarcador Oficial de la Guarnición Militar de Iquique, durante más de 10 años y no habiendo dejado bienes de fortuna a su fallecimiento su viuda quedó en precaria situación económica. Además la señora María Sandra Marques viuda de Tardel, es hija del Dr. Marques, de recordada memoria en la ciudad nortina de Iquique, a tal punto, que por sus condiciones personales y la actuación que le cupo en dicha ciudad, se le ha estimado como un verdadero benefactor de la región y, en agradecimiento, se le erigió un monumento en su memoria.

Es el caso que la señora María Sandra Marques viuda de Tardel, percibe actualmente una pensión, que, reajustada por las leyes vigentes, alcanza a la ridícula suma de \$ 6.000 mensuales, que como el Honorable Senado comprenderá, es imposible poder subsistir con tal suma.

De acuerdo con esto, es que me permito presentar a vuestra consideración esta moción con el objeto de hacer justicia con la hija y viuda de dos patriotas que lo sacrificaron todo por Chile.

En mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la suma de \$ 42.000 mensuales, la pensión de montepío de que actualmente disfruta doña María Sandra Marques viuda de Tardel.*

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, junio de 1958.

(Fdo.): *Humberto Aguirre D.*

14

MOCION DEL SEÑOR LETELIER SOBRE BENEFICIOS A DON FRANCISCO A. VISTOSO MEZA

Honorable Senado:

El artículo 56 de la ley N° 10.343, del año 1952, contempla diversos beneficios relacionados con el reajuste de las pensiones de retiro.

Don Francisco A. Vistoso Meza, fue Capellán de Ejército e intervino, según consta en su hoja de servicios, en la Zona Plebiscitaria de Tacna y Arica, desarrollando una efectiva labor por espacio de cuatro años.

Por Decreto Supremo de Guerra, del año 1948, se cursó su retiro de las filas del Ejército, por razones de servicio y en circunstancias que los antecedentes que el señor Vistoso Meza tenía, eran óptimos. De esta manera, terminaba su carrera en las Armas, después de 22 años 6 meses y 22 días de inapreciable labor.

Esta situación perjudicó notoriamente al ex Capellán de Ejército, pues le impidió completar 25 años de servicios efectivamente prestados, lo que le habría valido el derecho a acogerse a las franquicias que le otorga la ley N° 10.343, en su artículo 56; esto es reajustar su pensión de re-

tiro, que equivale a la IV Categoría de la Administración Pública.

Para poder impetrar estos beneficios necesita, se le reconozcan por ley 2 años y 6 meses, lo que sumados a los años efectivamente trabajados, completarían los 25 años requeridos por la ley. Como dijimos al principio, el ex Capellán trabajó, durante cuatro años en la Zona de Plebiscito de Tacna y Arica, lo que da con creces, el tiempo que necesita para poder gozar de los justos beneficios.

Por estas razones y en mérito de los antecedentes que a la presente moción acompaño, es que me permito someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios del Capiellán de Ejército, don Francisco A. Vistoso Meza, 2 años y 6 meses de servicios.*

*El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.*

Santiago, junio de 1958.

(Fdo.): *Luis F. Letelier.*